Miércoles 18 de Enero de 1854. BUENOS AIRES. Año 1—Número 132.

ADMINISTRACION GENERAL,
CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.
REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.
COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela.

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Nov.	Nueva-York	12 novie.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	11 id.
Havre	22 id.	Habana	2 id.
Génova	17 id	Valparaiso	30 id.
Madrid	21 id.	Rio Janeiro	23 dicie.
Málaga	18 id.	Rio Grande	7 id.
Amberes	22 id.	Montevideo	11 enero

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó,	Paquete Inglés.
" Azul,	Montevideo.
" Blanco,	Santa-Fe.
" Verde,	Chile.
" Amarillo,	Perú.
" Celeste y blanco,	Campaña de la Provin.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas. Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana à 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul.

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad núm. 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los Sábados, se despachan en la calle de la Victoria núm. 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 18—La Càtedra de San Pedro en Roma, y Santa Liberata Virgen y Martir.

CORRESPONDENCIA.

Proyecto de Constitucion
PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
PRESENTADO A SUS COMPATRIOTAS
POR
Miguel Valencia.

(Conclusion.)

CAPITULO XII.

Del juramento de oficio.

Art. 170. Los miembros de la legislatura y todos los empleados del poder ejecutivo y judicial, menos aquellos subalternos exceptuados por la ley, antes de desempeñar los deberes de su empleo prestarán el juramento siguiente:

"Juro solemnemente, que sostendré la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, y que desempeñaré fielmente los deberes del empleo de...... del mejor modo que me fuere posible."

CAPITULO XIII.

Del modo de reformar y revisar la Constitucion.

Art. 171. Toda reforma á esta constitucion puede ser propuesta en el Senado ó en la Asamblea; y si fuere aceptada por una mayoria de los miembros electos en cada una de las dos cámaras, la reforma propuesta será registrada en los libros de sesiones con los votos en pró y en contra, y sometida á la legislatura electa en la próxima eleccion general de Senadores, y será publicada tres meses antes de esa eleccion.

Art. 172. Siendo aceptadas las reformas propuestas, por una mayoria de todos los miembros electos en cada cámara, serán sometidas al pueblo en el tiempo y en la forma que ordenare la legislatura.

Art. 173. Si el pueblo aprobase y ratificase tal reforma por una mayoria de los electores calificados para votar, esa reforma formará parte de la Constitucion.

Art. 174. En la eleccion general que tuviere lugar en el año de mil ochocientos sesenta, y en lo sucesivo cada diez años, ó siempre que la legislatura lo ordenase por una ley se hará esta pregunta: "Habrá ó no una Convencion para revisar y reformar la Constitucion? y será absuelta por los ciudadanos calificados para elejir miembros de la legislatura; y en caso de que la mayoria de electores calificados que votasen en esa eleccion, decidiesen en favor de una convencion con tal objeto, la legislatura en su próxima sesion, proveerá por medio de una ley, la eleccion de delegados para esa convencion.

CAPITULO XIV.

Disposiciones generales.

Art. 175. La primera eleccion de senadores y miembros de la asamblea, segun está prescripto en esta constitucion, tendrá lugar el primer domingo de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Art. 176. El gobernador nombrado continuará en el empleo hasta la eleccion popular del gobernador y vice-gobernador, que se hiciere con arreglo á esta constitucion.

Art. 177. La primera eleccion de jueces del tribunal de apelaciones y de la suprema corte y de distrito, ó circuito, y la de los escribanos de los referidos tribunales, tendrán lugar el dia que fijare la ley.

Art. 178. Cesa la jurisdiccion comercial y eclesiástica; las demandas y acciones de que conocia la curia y el tribunal de comercio, quedan sujetas á los jueces y tribunales ordinarios acompañados del juri, de conformidad á lo que prescribiere la ley.

Art. 179. El tribunal de apelaciones entenderá en todos los asuntos civiles y criminales, limitándose á confirmar la sentencia apelada y á ordenar sea puesta en ejecucion; pero si hubiere nulidad lo revocará el auto apelado, sino la declarará devolviendo la causa para que sean oidas las partes ante otro juez y un nuevo juri en la forma que estableciere la ley.

Art. 180. Todas las causas y pleitos pendientes pasarán al conocimiento de los jueces y tribunales provistos por esta constitucion y en la forma que prescribiere la ley.

Art. 181. Tendrán jurisdiccion en lo criminal y en las causas criminales y de divorcio pendientes, en los juzgados del crimen y eclesiástico y en la cámara de justicia, los tribunales de circuito establecidos por esta constitucion en los distritos judiciales respectivos, escepto en los casos que puedan competir al conocimiento de los tribunales creados para los otros municipios.

Art. 182. Los empleos de camaristas, jueces de alzadas, de primera instancia, jueces eclesiásticas y de comercio, relatores y escribanos quedan abolidos y suprimidos luego que sea promulgado el nuevo código de procedimientos en lo civil y criminal.

Art. 183. Se declaran elegibles á todos los actuales jueces, magistrados y empleados civiles y judiciales para cualquier empleo en la primera eleccion que se hiciere con arreglo á esta constitucion.

Art. 184. Mientras no se forme el código civil y criminal de procedimientos, quedan en fuerza y vigor las mismas leyes y tribunales que actualmente rigen, pero sujetas á las modificaciones que hiciere la legislatura, siendo formalmente derogadas todas las leyes del derecho comun y patrio opuestas á esta constitucion.

Art. 185. Despues de sancionada esta constitucion la legislatura en su primera sesion, nombrará dos comisionados encargados especialmente de redactar un código sistemado de todo el cuerpo del derecho de la provincia, empezando por el código civil y criminal de procedimientos, bajo la base del juri y de la uniformidad de todos los juicios.

Art. 186. Los referidos comisionados detallarán las modificaciones y reformas que creyeren oportunas, dando cuenta de sus trabajos siempre que fuesen requeridos; y la legislatura espedirá una ley creando estos empleos, estableciendo el sueldo, indicando el modo de llenar las vacantes, y autorizando tambien la publicacion del código antes de ser sometido á su sancion.

Art. 187. Luego que la legislatura sancione esta constitucion, dará aviso al poder ejecutivo para que convoque inmediatamente al pueblo en colegios electorales, á fin de que los ciudadanos declaren bajo su firma, si la aprueban ó no.

Art. 188. Si resultare aprobada expedirán circulares y señalará dia para la eleccion popular de los senadores y diputados en sus distritos respectivos, y para la del gobernador, vice-gobernador, secretario de provincia y demas empleados civiles del poder ejecutivo.

ORGANIZACION MUNICIPAL.

Señor Redactor de la *Tribuna*.

No esperaba los aplausos con que Vd. me ha favorecido, ni creia que mereciesen mis trabajos la aprobacion de la prensa. Tengo sin embargo, la conciencia de haberme empeñado en cumplir uno de los deberes del ciudadano, indicando los medios mas aceptables para la consolidacion del órden y la paz. Solo falta que esas ideas sean convertidas en hechos, y que encuentren en la legislatura la misma benevolencia.

Varios asertos de su escrito me han revelado la necesidad de esplicar el proyecto de ley municipal, que Vd. recomienda; tarea que acometeré oportunamente, porque reconozco que ha de ofrecer en la práctica algunas otras dudas, ademas de las que Vd. ha indicado. Me limitaré por ahora, á desvanecer los temores que Vd. manifiesta, respecto á acumular atribuciones legislativas en la municipalidad hasta convertirla en un cuarto poder público.

Los treinta y seis incisos del articulo 44 detallan minuciosamente las facultades municipales: pero ¿quién confiere estas atribuciones? El único poder que debe delegarlas, el legislativo. Luego no procederán estas corporaciones, por via de atentado ó por usurpacion, usando de la facultad legislativa otorgada para ciertos y determinados casos, con arreglo á las leyes prexistentes, de conformidad á la misma ley orgánica, y sometiendose á la revision anual de la ley de impuestos que sancione la legislatura.

Las municipalidades no legislan ni imponen contribuciones nuevas, ni tal es el espiritu de los incisos 2, 13 y 14; proceden en virtud de la delegacion expresa de la legislatura: ni puede inferirse ninguna atribucion originaria en materia de impuestos del mero hecho de utilizar una ley ó autorizacion legislativa. El principio está salvado porque, en efecto, es de la competencia exclusiva de la legislatura el establecer impuestos y contribuciones; y asi habria procedido en nuestro caso; porque este poder dice en una sancion calculada en beneficio de los municipios: "Las municipalidades quedan autorizadas por esta ley para establecer, levantar y colectar impuestos que no pasen del dos por ciento al año sobre el capital mueble y personal de los vecinos del municipio."

Nada tiene de estraña semejante autorizacion: importa una ley de impuesto sobre el capital mueble. Si las municipalidades tuviesen recursos bastantes con la contribucion de patentes, cedida tambien por esta ley, es claro que no echarian mano de otra nueva imposicion: pueden prescindir de ella, segun los casos y las circunstancias, ó reducirla á un octavo por ciento al año; pero la legislatura que se reserva el derecho de revisar y reformar la ley general de impuestos, les prohibe que exijan mas del dos por ciento.

Esta prohibicion supone la existencia de un poder superior, y de que las municipalidades, aun que independientes, reconocen la bastante dependencia para no traspasar sus atribuciones, en perjuicio propio del municipio, y estando ademas espuestas á ser suprimidas en cualquier tiempo, si es que no corresponden á las esperanzas de buen órden, justicia, y equidad en las cargas sociales.

Es verdad que la contribucion directa sobre el capital mueble y personal no existe entre nosotros; pero esto no importa para que la legislatura, sancionando la ley municipal, crease con ella esta nueva renta en beneficio de los municipios. De modo que este impuesto seria establecido y colectado, cuando asi lo ordenase el buen juicio del consejo de regidores y de teniente-regidores, sin dejar de emanar de una ley del poder legislativo, como indudablemente es la ley de municipalidades.

Estas observaciones son aplicables á los incisos 13 y 14 igualmente tachados; dicen así:

"13. Para conceder licencias, imponer contribuciones, reglamentar, prohibir ó suprimir teatros, gabinetes opticos, juegos de bolos y pelota, trinquetes, cafés, billares, casas de baile, jardines públicos de recreo, volatines, circos de gallos y otras exhibiciones públicas."

"14. Para expedir licencias, imponer contribuciones, celar, prohibir y suprimir casas de comercio al menudeo de licores, vinos y aguardientes, casas de juego, bailes públicos y sociedades africanas."

La ley de patentes últimamente sancionada, impone una contribucion á todos los establecimientos aquí enumerados, y á otros muchos omitidos por amor á la brevedad. De modo que perteneciendo esta renta á las municipalidades, no legislarian con usurpacion de las facultades del poder legislativo. No obstante, los dos incisos citados, confieren las mismas facultades de vigilancia y represion que la Policia ejerce por delegacion del Poder Ejecutivo, por prescripcion iniciada desde la supresion de los cabildos; y por la corruptela del régimen dictatorial; y ciertamente, el pueblo habria conquistado un derecho y ganado en el cambio de magistrados.

Las municipalidas percibirán el impuesto de las patentes: pero siendo responsables del órden, tienen que intervenir en las exhibiciones y diversiones públicas, y vigilar ciertas casas de negocio al menudeo, en que espenden licores fuertes, y donde no es fácil refrenar los excésos, contener las reyertas y quitar el poder de dañar, sin una autorizacion bastante para decretar supresiones temporales, y aun para hacer allí sentir la presencia de la autoridad delegada en favor del órden social.

No es de temerse que estando bien deslindadas las atribuciones municipales, y circunscritas á la ley constituyente, haya abuso ó usurpacion por parte de estos gobiernos de familia; pero este caso ha sido previsto en el artículo 60, reservando á la legislatura "sus derechos para modificar, "reformar ó revocar en cualquier tiempo la ley "municipal." Este derecho nunca será contestado, porque el sentimiento del deber y el temor de perder las inmunidades del municipio, estimularán á los ciudadanos á no arrogarse facultades que no les fueren delegadas por leyes especiales.

No debe arredrar la magnitud del nuevo mecanismo gubernativo; ya es tiempo de levantar el principio de autoridad, tan deprimido por las facciones, y por las desastrosas revoluciones que han asolado á esta tierra de promision. Importa sobre manera, acallar las blasfemias, y desmentir las calumnias contra la libertad, que en hora menguada lanzaron algunos genios apocados.

Confiad pues en el pueblo; no faltan los obreros para la reedificacion el edificio social. Invocando el patriotismo, sacudiendo la pereza, y haciendo la debida justicia á la inteligencia de nuestros compatriotas, pronto quedará de manifiesto que les sobra energia y buena voluntad para trabajar lealmente en el bien general.

Reitero mis protestas amistosas, y me repito de Vd. Sr. Redactor, atento y S. S. Q. S. M. B.

Miguel Valencia.

Sres. Redactores de la TRIBUNA.

Han corrido once dias desde que asistimos á oir leer lo causa seguida militarmente contra los cabezas de la sublevacion que en la provincia de Santa-Fé dió por resultado el asesinato alevoso de nuestro amigo y desgraciado compañero de armas, el Coronel Aquino, así como el de cuatro Gefes, un Oficial, y un Sargento, pertenecientes á la Division "1.° de Mayo" que comandaba el primero.

En el dia siguiente asistimos tambien á la segunda reunion del Consejo de Guerra de Oficiales Generales, y oimos la enérgica conclusion fiscal, y las defensas de las cuales, diremos de paso, solo nos pareció muy buena la del Sr. Comandante Biedma, pues á la vez que usaba los pocos arbitrios que le ofrecia su posicion en la causa, lo hacia en un estilo moderado y militar; dejando por estas y otras razones entrever que era una produccion propia, cuya sola recomendacion le habria sido bastante para que se apreciase su obra. La del Mayor Susviela no estaba mala, pero la poca culpabilidad que resultaba contra su protegido, no le permitia estenderse mucho, y solo necesitaba, como lo hizo, trabajar muy poco, aunque no mal como hemos dicho.

Nosotros como testigos deponentes en la causa, como amigos de las víctimas sacrificadas, y como ciudadanos interesados en el castigo de los criminales, ó absolucion de los inocentes, esperábamos que ya entre los "Documentos Oficiales," ó particularmente en las columnas de su ilustrado periódico, veriamos publicarse la conclusion y sentencia, cuando menos; pero con sorpresa notamos que los dias se pasan, y no vemos la publicacion deseada, de lo que resulta, que unos dicen que el Fiscal pidió *mucho*, otros que los Jueces no tuvieron energia, unos que el Fiscal se desdijo de su peticion, y aun hay quien dice que ya ha visto á los acusados en la calle.

Este silencio por parte de la autoridad, no nos parece bien Sres. Redactores, tanto porque parece que concluye esta causa, que tanto ha llamado la atencion del Público *entre Gallos y media noche* (como suele decirse) cuanto por que tal silencio disonando con la publicidad que tienen y que deben tener los actos oficiales, dá lugar á conjeturas poco favorables.

El Sr. Mayor Agrelo, con quien hemos hablado á este respecto, no solo no nos ha satisfecho, pues su única contestacion es que su mision acabó con la lectura de su conclusion Fiscal, sino que llevando la estrictés militar al último estremo (y le suplicamos nos perdone la confianza) ni aun nos ha querido imponer particularmente del contenido de la sentencia, autorizándonos sin embargo para que digamos que si cien veces se reuniese el Superior Consejo, cien veces estaria por lo espuesto en su conclusion.

No nos queda pues otro recurso que ocurrir á Vds. Sres. Redactores esperando que con mas conocimiento que nosotros, pidan á quien corresponda, se publique la conclusion y sentencia recaidas en las causa que nos ocupa, ya para satisfaccion de todos (entre los cuales entran las familias de los asesinados) ó ya solo para la nuestra que como testigos acusadores de los criminales *no se nos pega la camisa al cuerpo* como se dice vulgarmente.

Somos de Vds. Sres. Redactores affmos. &.

Varios.

Señor Redactor de la *Tribuna*.

Los que subscriben individuos de la comision directiva de la escuela de la Guardia de Lujan, esperan del Sr. Redactor de la *Tribuna* se digne dar publicidad en las columnas de su acreditado periódico, á la adjunta cuenta corriente que justifica la entrada y salida de fondos, reunidos para la formacion y sosten de dicho establecimiento hasta la fecha.

Guardia de Lujan, Enero 13 de 1854.

Manuel Velarde—Bernardo Gutierrez—Joaquin Maria Velarde—José Maria Solveira.

Cuentas pagadas por el Señor Secretario de la Comision Directiva de la Escuela para formar y sostener el Establecimiento de Educacion Pública de este Pueblo como consta por ochenta y ocho cuentas con sus correspondientes recibos que pone de manifiesto.

Pagado á D. Juan Dupuy segun su cuenta y recibo desde el N. 1 al 3	$2,286	
Id. á Federico Napoleon segun su cuenta y recibo desde el N.° 4 al 6	1,759	
Id. á Eloy L. Paez, segun su idem idem desde el N.° 7 al 9	1,735	
Id. á José Arce, segun su idem idem desde el N.° 10 al 13	756	
Id. á José M. Laprida, segun su idem idem desde el N.° 14 al 19	315	
Id. á Manuel Velarde, segun su idem idem desde el N.° 20 al 21	110	
Id. á Clemente Torres, segun su idem idem N.° 22	13	
Id. á Bautista Chavarria, segun su idem idem desde el N.° 22 al 26	195	
Id. á Rodrigo del Uncal, segun su idem idem N.° 27	34	
Id. á Domingo Villaroel, segun su idem idem desde el N.° 28 al 32	146	
Id. á Pastor Gorostiaga, segun su idem idem desde el N.° 33 al 37	206	2
Id. á Fernando Pujos, segun su idem idem desde el N.° 38 al 39	300	
Id. á Pedro Santiago Velarde, segun su idem idem desde el N.° 40 al 44	886	2
Id. á Cecilio Durañona, segun su idem idem desde el N.° 45 al 46	50	
Id. á José M. Solveyra, segun su idem idem desde el N.° 47	72	
Id. á Pastor Frias segun su idem idem No. 48	28	
Id. á José Fernandez, segun su idem idem No. 49	200	
Id. á Manuel Lescano, segun su idem idem desde el No. 50 al 54	617	
Id. á Silvestre Larroque segun su idem idem desde el No. 55 al 56	40	
Id. á Joaquin Abreu, segun su idem idem desde el No. 56 al 59	351	
Idem á Juan Fontana, segun su idem idem desde el No. 60 al 64	355	
Id. á Julian Achondo, segun su idem idem No. 65	40	
Id. á Pascual Castadeda, segun su id. idem No. 66	40	
Id. á Matias Cardoso, segun su idem idem No. 67	10	
Id. á Bernardo Gutierrez, segun su id. idem desde el No. 68 al 69	354	
Id. á Faustino Magallanes, segun su idem idem desde el No. 70 al 71	171	
Id. á Mateo Fleitas, segun su idem idem desde el No. 72 al 73	355	
Id. á José Cameder, segun su idem idem No. 74	36	
Id. á Guillermo Campáa, segun su idem idem No. 75	15	
Id. á Gregorio Buti, segun su idem idem No. 76	71	
Id. á Guillermo Agüero, segun su idem idem No. 77	200	
Id. á Alejandro Villalva, segun su idem idem No. 78	60	
Id. á Manuel A. Suazo, segun su idem idem desde el No. 79 al 81	621	
Id. á Domingo Gorostiaga, segun su idem idem desde el No. 82	15	
Id. á Narciso Uyua, segun su idem idem No. 83	40	
Id. á José M. Solveyra, segun su idem idem No. 84	47	4
Id. á Feliciano Morel, segun su idem idem No. 85	80	
Id. á Isidro Gamiño, segun su idem idem No. 86	45	
Id. á Felix Garcia, segun su idem idem desde el No. 87 al 88	40	
Suma.	$12,695	

HABER.

Por la suscripcion recolectada del 1.° trimestre segun c.jc.	$4,635	
Por id. id. del 2.° id. id.	3,257	
Por id. id. del 3.° y 4.° id. id.	4,065	
Por dinero m. c. que ha suplido la comision por saldo	738	12,695
Igual $	"	" "

Guardia de Lujan Enero 10 de 1854.

Joaquin M. Velarde.
Secretario.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, ENERO 18 DE 1854.

Pasco gubernativo.

La visita que S. E. el Gobernador de la Provincia y sus Ministros hicieron no ha mucho á los pueblos de San Isidro, San Fernando y el Tigre, aunque corta é improvisada, ha podido servir para que el Supremo Gobierno forme una idea aproximativa de lo que le valdria al pais un paseo general, no de recreo, sino de estudio y de trabajo, y cuanto aumentarian con él su crédito y popularidad.

Esa visita, que solo ha durado algunas horas, horas que se pasaron en desahogos y manifestaciones amistosas, que por lo general no dejan paso á sentimientos que aunque menos egoistas serian importunos; ha servido, deciamos, para que S. E. el Señor Gobernador se penetre del espíritu dominante hoy en los pueblos de la Provincia y de algunas de sus necesidades mas urgentes.

La presencia de la primera autoridad en un pueblo distante de la capital debe ser como la del oficial semanero en la visita de hospitales, como la del presidente de la cámara en una visita de cárcel, un bálsamo de consuelo y de esperanza para los que sufren, un dia de desahogo y de intimas confidencias entre el que manda y el que obedece, el que sufre y espera, y como dice nuestra sábia doctrina, "*tiene hambre y sed de la justicia.*" Por eso los malos mandatarios temieron siempre comparecer ante sus gobernados: por eso áun los mismos déspotas, en cuya mano estaba el absolutismo del poder, y que se decian *padres de los pueblos*, no se atrevieron á encarar sus quejas y vistieron el anónimo para escuchar tranquilamente los desahogos y murmuraciones.

Afortunadamente, en la época en que vivimos, bajo el réjimen político que hemos proclamado, y mediante el ejercicio libre de la imprenta, los gobiernos no necesitan penetrar al hogar doméstico, espiar el sueño de los ciudadanos, ni valerse de medios misteriosos para poder apreciar su situacion, conocer sus necesidades y aplicarles un inmediato remedio.

El Gobierno de la Provincia sabe ya, porque la prensa se lo ha dicho, que una parte de nuestra costa patagónica está abandonada y necesita ser ocupada y colonizada, sino es que queramos exponernos á verla desaparecer de nuestra carta.

Que nuestras fronteras del Sur están en un eminente riesgo; que hemos perdido mas de 80 leguas de territorio, ocupadas hoy por los indios bárbaros.

Que los pueblos de la campaña están hoy en una completa decadencia, y algunos de ellos como las Conchas, San Vicente y la Ensenada próximos á dejar de existir por falta de proteccion y de fomento.

Que San Nicolas de los Arroyos, la segunda ciudad marítima de la Provincia, carece de Templo, de policia, de autoridad propiamente dicha, de clero, de todo, en fin, cuanto puede contribuir á levantarla de su abatimiento y postracion.

Que varios Curatos y jurisdicciones territoriales son demaciado extensos y necesitan ser divididos, tales como el de Quilmes y la Exaltacion de la Cruz; en tanto que otros deberian refundirse en uno, como los de San Fernando y el Tigre, para poder marchar y engrandecerse rápidamente.

Sabe que el *Tigre* posee un canal, el de *Carapachain*, que atraviesa 14 leguas de territorio fértil y explotable, desembocando en el Paraná de las Palmas; que este canal está hoy obstruido y que á muy poca costa podria ser franqueado; que faltan solo 40 varas, mas ó menos, de canalizacion para que el rio de las Conchas se vacie en el canal del Tigre y venga á enriquecer su cauce, poniendo en comunicacion varios centros de poblacion y de trabajo; que esta obra es importante y no de mucho costo.

Que San Pedro ambiciona la canalizacion del *Paranasito*; que Zárate aspira á la habilitacion de su puerto; que por todas partes se desarrolla un sentimiento de progreso y mejora que, á proseguir como se inicia, llevará nuestro pais á las regiones hiperbólicas del porvenir.

Todo esto y algo mas sabe el Gobierno, porque la prensa y la opinion se lo han revelado.

Pero no basta que lo sepa y que lo oiga: es necesario que lo vea y que lo palpe: que pueda hacer un estudio sério y meditado de esas necesidades, de esas nobles ambiciones que, sin embargo de su origen legítimo, pueden adolecer de la falta de cálculo que solo puede apreciarse por un intermediario hábil é imparcial: este no es otro que el Gobernador de la Provincia.

Tampoco sabe el gobierno otras muchas cosas que la prensa no está tal vez en aptitud de hacerle saber, y que dichas por ella ó en público ofenderian quiza su amor propio, y darian un resultado enteramente adverso á la esperanza de los ciudadanos—tal es, la conducta que las autoridades por él impuestas á los distritos y departamentos judiciales observan respecto de los ciudadanos y de los grandes intereses que les están encomendados: materia grave, y de la que depende muchas veces el porvenir y la felicidad de un pueblo.

¿Sabe el gobierno, por ejemplo, cuales son los jueces de paz que, por medio de una marcha hábil y patriótica, han sabido granjearse las simpatias de su pueblo y captársela al captarse en favor del de la autoridad.

¿Los que, posponiendo sus propios intereses á los de la localidad que administran, han contribuido al engrandecimiento de los intereses agrícolas ó industriales, á la fraternidad del vecindario, á la paz y prosperidad del partido?

¿Sabe, tampoco, cuantos y cuales son los que aprovechándose de esa posicion ventajosa, incapaces para hacer el bien, tienen no obstante el don de saber esplotar en provecho suyo los sacrificios y la mancedumbre de su pueblo?

Los que, lejos de conspirar á la harmonia y fraternidad entre los vecinos: ó de dar el impulso al noble espíritu que en ellos se descubre, encienden las pasiones, proclaman el exclusivismo, hacen odiosa la autoridad y comprometen al gobierno, de quien se titulan ahijados, y muy lejos de ponerse á la cabeza de la marcha progresiva que se inicia, la entorpecen y le oponen diques por ignorancia ó vanidad?

Todo esto y mucho mas ignoran generalmente los Gobiernos, porque, á la altura en que residen, no alcanzan muchas las tímidas y desconfiadas manifestaciones de la opinion, y si sabe lo favorable, ignora totalmente lo que por no herir su delicadeza ó su amor propio se le oculta.

Para que lo sepa, para que lo palpe, importa que haga cuanto antes el actual Gefe de Provincia una visita general á los pueblos de la campaña, estableciendo una secretaria general, llevando consigo un cuerpo de ingenieros civiles, y la voluntad decidida de hacer el bien y satisfacer las quejas de los ciudadanos.

Esa visita, á mas de ponerlo en comunicacion íntima con los pueblos, de dar á conocer su autoridad por el lado benéfico, y hacer que las masas comprendan la verdad del significado de la palabra Gobierno, hará brotar como por encanto fondos municipales, recursos económicos y simpatias que fecundarán el árbol de la paz y de la concordia política.

No se arredre el Gobierno por las dificultades y la fatiga—todo está compensado en este mundo; y su marcha ha de ser una verdadera carrera de triunfos y de ovaciones. Pero es necesario, como dejamos dicho, formarse antes una conciencia perfecta del bien que se trata de hacer, y renunciar de antemano á toda influencia, á toda sujecion personal—decidirse á hacer práctico el principio consignado en nuestro régimen político, sobre cuya base está instituido el "gobierno del *pueblo y para el pueblo.*"

Que tras del coche del gob[illegible]

aplastadas una multitud de esperanzas que, si hoy dormitan y despiertan momentáneamente, se levantarian entonces llenas de vigor y de fuerza, y cuyo aniquilamiento seria fatal á nuestro pais.

Es necesario que no suceda lo que con las esperanzas de los vecinos de la Costa, que se aplazan indefinidamente y duermen el sueño de la duda....

Al Coronel Mitre.

Hemos leido, señor, las palabras con que nos favoreceis en el *Nacional* del Lunes. Quisieramos haber cumplido antes con el grato deber de contestarlas, pero dificultades materiales nos han impedido hacerlo hasta ahora.

Os damos las gracias, Coronel Mitre, porque creemos haber alcanzado vuestra mente.

Vos nos habeis mirado, jóvenes, lanzarnos á ese agitado oceano que se llama periodismo, y luchando entre sus ondas, buscar el pálido reflejo que creiamos divisar en el horizonte, aun cuando las negras nubes de la tempestad rodearan acaso nuestro punto de partida.

Habeis querido tendernos la mano, en vez de arrojar, como han hecho otros, una piedra sobre nuestras espaldas.

Gracias nuevamente Coronel Mitre!

Eso prueba que no es solamente el fuego de la inteligencia el que arde en vuestra cabeza.

Eso prueba que al juzgaros hombre de corazon, no nos habiamos equivocado.

Cuando al soplo glacial del desaliento, nuestra alma se halle próxima á sucumbir ante las dificultades y escollos de la vida, buscaremos vuestras palabras y les pediremos una gota del bálsamo de la esperanza para reanimar nuestras fuerzas debilitadas y cobrar ánimo nuevo.

J. M. Gutierrez.

Todavia la libertad de Imprenta.

"En todo pais en que se ataque "y se ahogue la libertad de "producir el pensamiento, de- "be existir el despotismo; por "que tal es el primer paso que "dan los Gobiernos absolutos "y tirànicos."

PORTELA. (sesiones de junio)

El hombre de verdad no teme la luz del dia, porque penetrando en los resquicios de su pensamiento, ella le dará realce y pondrá en mayor relieve su bondad y su pureza.

El hombre de dolo y de mentira, oculta sus obras entre las tinieblas y el misterio, para que no sean vistas y marcadas con un sello de reprobacion eterna.

El Gobierno de libertad, no teme la luz que el debate libre arrojará sobre sus pasos; la libertad de la palabra no le arredra; porque él, hijo de la libertad, no puede renegar de su orígen. Si yerra, él no se avergonzará de volver atrás de su error; y si la palabra no le hace la justicia que merece, la opinion pública la castigará con el desprecio.

El Gobierno despótico, que se funda en la fuerza bruta, marcha entre las sombras, y como la libertad de la palabra es la luz, él ha declarado la guerra á la palabra, porque la luz no puede reinar en el imperio de las tinieblas.

¿A cual de estas dos especies pertenece nuestro gobierno?

¿Es gobierno de libertad?

¿Es gobierno de opresion?

Parece que es gobierno de libertad.

¿Por qué, pues, se empeña en rodear de trabas esa misma libertad que es su esencia?

¿Por qué pide la sancion de una ley bastarda para reprimir la libertad de la palabra escrita?

¿No ha dicho el mismo que hoy pide una ley de represion, que en todo pais donde se ahoga ó se ataca la libertad de producir el pensamiento, debe existir el despotismo, porque tal es el primer paso que dan los gobiernos absolutos y tiránicos?

¿Habremos de decir con él, que ya está dado el primer paso hácia el despotismo?

¿Habremos de decir con él que el primer atentado á la libertad acaba de consumarse?

¿No señor: nosotros hemos de ser mas generosos, y hemos de olvidar la lógica inexorable que encierran las palabras del antiguo diputado.

Nosotros queremos creer que el gobierno ha caido en error, que se ha asustado de un fantasma de viento: *errare humanun est.*

Pero si el error es disculpable, el capricho, la insistencia irracional en el error, no puede serlo jamás.

Retire el Gobierno su proyecto de ley.

No se comprometa por un amor propio mal entendido en un combate intempestivo y peligroso.

Mas nobleza hay en declararse vencido, por amor á la verdad y al bien del pais, que decir como el vizcaino: cuando yo digo que es negro, negro será, á pesar del mundo entero.

¿Quiere el Señor Ministro de Gobierno mas restricciones que las que ya establece nuestra ley de imprenta?

Esto es imposible.

Se le podria probar que aun la ley del año 28 es deficiente, por cuanto ella suministra demasiadas armas al poder contra el escritor público.

Dice la ley que son abusivos de la libertad de imprenta los escritos que *exciten á sedicion.*

Eh bien! Nosotros queremos que sean determinados claramente cuales son aquellos escritos que excitan á sedicion.

Nosotros no queremos que el Gobierno pueda tachar de sedicioso (para los fines que convengan) todo aquello que le venga en voluntad de tachar de sedicioso, séalo ó no lo sea.

¿A quien favorece pues la ley?

Si el escritor es realmente sedicioso, cae bajo el poder de la ley.

Si al Gobierno le parece bien acusar al escritor de sedicioso, cae este igualmente bajo el poder de la ley.

Siempre está la ventaja del lado del Gobierno.

Mientras que los delitos de la prensa no están precisa y claramente determinados, no hay legislacion de prensa; mas no porque haya un aliciente á la licencia—al contrario—porque se puede hacer brotar el crímen de donde no existe, gracias á la vaguedad de las palabras estampadas en la ley, que pueden ser mas ó menos elásticas segun la conciencia del juez; su adhesion ó su miedo al poder.

¿Como puede aplicarse con seguridad la justicia por un delito, resultado tal vez de la tortura violenta que se ha hecho sufrir á palabras aisladas, obligándolas á que digan lo que no dicen?

¿Como castigar una palabra puesta sin intencion de ofender, y escapada acaso en un momento de calor, gracias á la buena fé del que escribe que no ha visto el delito alli donde la espantadiza susceptibilidad de un Fiscal va á encontrarlo?

En todo caso: para castigar un delito es preciso que exista ese delito.

Para que exista el delito es preciso que sea determinado por la ley, de una manera clara y luminosa.

De otro modo no hay justicia posible, y el escritor queda completamente librado á la imparcialidad ó parcialidad de sus jueces.

Cuanto á los que piden represion, acusando ... de libertad de habernos perdido....

¡ay! al escuchar á esos blasfemos pedir un dogal para el pueblo que acaba de romper una cadena, no podemos menos de esclamar con Mitre:

No: nunca nos hemos sentado al banquete de los pueblos libres! nunca hemos bebido á largos tragos en la embriagadora copa de la libertad!

Bellas palabras, palpitantes de verdad y entusiasmo!

Ah! no importa.

Algun dia nos sentaremos en el banquete de los pueblos libres.

Algun dia refrescaremos nuestros secos lábios con ese licor divino que se llama libertad!

Y ¡ay de la piedra que intente calzar las ruedas impelidas por una generacion entera!

¡Ay del frágil dique que se atreva á contener la impetuosa furia del torrente, tantos años comprimido!

La piedra caerá reducida á polvo como el grano desmenuzado entre los formidables dientes de un molino!

El dique será arrastrado al fondo del mar, como las ligeras arenas de nuestras playas; y apenas un borboton formado en la superficie del irritado Oceano, será el sombrio pregonero de su muerte.

¿Quién se atreve pues á levantar la voz, para decir á un pueblo sediento de libertad: la libertad te ha perdido?

¿A dónde está la caja de Pandora de donde han surgido proposiciones tan monstruosas?

¿A dónde está el que se dice órgano de la opinion pública y se atreve á insultar á la opinion pública de una manera tan atroz?

¿Quien ha dicho que *el exceso de libertad* trajo á Rosas y que no queremos vernos ANARQUIZADOS por una oposicion sistemada?

¡La anarquia!

Ya se pronunció la fatal palabra.

Ya está entre nosotros ese monstruo temido, ese fantasma aterrador que invocan los sicarios del poder para arrojarlo como un espantajo á la faz del pueblo!

¿Pero á dónde está la anarquia?

¿No estamos en paz por ventura?

¿No vemos acrecentarse de dia en dia la consideracion al gobierno?

¿No prosperamos?

¿No vemos fermentar en todas las cabezas esa fiebre de adelanto que se traduce en tantas empresas, cuantas vemos surgir á cada instante á nuestros ojos?

¿No vá el metálico en rápido descenso, aumentando por consiguiente el valor de nuestro medio circulante y nuestro crédito en el estrangero?

¿Será que vamos á caer en manos de la anarquia porque se han criticado con algun buen humor ciertos actos del gobierno?

¿A donde se ocultan las mil cabezas de la hidra temida, que no vemos asomar una sola?

¡Ah! Ya caimos en cuenta. La anarquia, ese solapado monstruo, ha ido á buscar su último refugio donde nadie seria capaz de sospecharlo.

¿Y donde, donde se oculta?

¡Vergüenza eterna! Si, vergüenza para nosotros y para la anarquia. Ella se ha ido á esconder en un triste par de......¿de qué? ¡Gran Dios!

No queremos decirlo.

Digalo por nosotros el ministro que, segun la espresion de cierto artículo, ha arrojado un grito desgarrador (¡grito de represion!) el cual grito ha resonado en nuestra sala de representantes como la voz del ángel del apocalipsis, ó como el graznido de los ganzos del capitolio, es decir como un grito de alarma.

Mas segun parece, los representantes se han hecho sordos á la voz del peligro, y han dejado espirar el temeroso grito en las ondas del aire. Es decir, se han mirado unos á otros, como hombres que no comprenden bien de lo que se trata, y han dicho luego:

¡Duerma el proyecto de ley!

Luego los honorables representantes no han visto la anarquia en ninguna parte, y han pensado en esto exactamente como nosotros.

No importa, dicen los sostenedores del proyecto. La *mente* del Gobierno no es inferir un ataque á la libertad de escribir, por el contrario, es poner un freno á la licencia, es dar una palanca mas á la libertad (rara especie de palanca que no hemos visto consignada en ningun tratado de fisica, en ningun libro de estática.)

Pues si la *mente* del Gobierno es amplificar la esfera de la libertad de la palabra escrita ¿por qué no lo dice?

¿Por qué demuestra lo contrario en el contesto de su proyecto?

La *mente* del Gobierno debe de estar tan escondida como la anarquia, y así como esta se nos presenta bajo la capa del órden y la tranquilidad, aquella se ocultará sin duda bajo la máscara de la represion mas completa.

Es mucho exigir de nuestra penetracion ó mas bien de nuestras facultades adivinatorias, querer que veamos lo blanco en lo negro, la libertad en la represion.

¿Qué pide el Gobierno? O mas bien dicho: ¿Qué pide el Señor Ministro de Gobierno en su proyecto de ley?

La abolicion del anónimo.

El castigo del impresor por falta del redactor.

La clausura de imprenta *por el solo hecho de acusacion.*

Y *facultades extraordinarias* por via de apéndice; que bien ha podido dejar lo demas por insignificante y atenerse á esto último solamente, como mas eficaz.

No dejan de ser las anteriores cuatro formidables palancas, que si no sirven á la palabra escrita para levantar un mundo, como Arquimedes con la suya, le servirán para llevarlas acuestas como la cruz del Salvador, y á decir verdad, no vemos ni siquiera el Simon Cirineo que ha de venir á ayudarnos á soportar tan extraordinario peso.

¿Pero á que hablar de *la mente* del Gobierno, cuando no falta quien asegure con toda la formalidad posible y en letras de molde, que en el *fondo* del proyecto de ley se contiene la gran palanca de la libertad?

Hágannos, Señores, el favor de alcanzarnos una luz, como decia Villergas, porque no vemos el *fondo* del proyecto.

Acaso el proyecto de ley será al revés del libro de los siete sellos, y así como este era dulce al paladar y amargo al estómago, aquel será de gusto acerbo pero de digestion facil y provechosa.

Todavía se han de quejar que abusamos del ridiculo.

Preguntamos si se puede contestar seriamente al que asegura que el proyecto de ley sobre imprenta encierra amplificaciones para la libertad de escribir.

Preguntamos como se debe contestar al que dice que el exceso de libertad nos ha perdido.

Preguntamos como se ha de contestar al que pretende que un pensamiento liberal está contenido en una forma despótica.

Preguntamos si absurdos de este calibre merecen siquiera el honor de una contestacion.

No señor: la anarquia no es la libertad.

La anarquia puede conducir al despotismo.

La libertad no lleva jamás á este resultado.

La anarquia es el desquicio de la sociedad y el naufragio de las libertades de todos y de cada uno.

La libertad es inseparable del órden y consiste en el libre egercicio de todos los derechos del ciudadano.

¡Como puede haber pues *exceso* en la libertad? ¡Como pues el *exeso* de libertad puede perder á nadie?

Sostener lo contrario implica ó una ignorancia suma de las materias que se tratan ó una palpable *mala fé.* El dilema es inexorable.

Teniendo pues una ley mas que suficiente para contener los avances de la prensa, avances que no se han hecho ver hasta ahora, es incalificable la insistencia del Sr. Ministro de Gobierno en sostener su proyecto y estrellarse así contra la opinion de todo el mundo que harto claramente le ha hecho conocer la Sala de Representantes al dejar á un lado un asunto recomendado encarecidamente por el Ministerio.

Retírese pues el proyecto, y el Gobierno habrá dado una prueba de lealtad, habrá demostrado que no obra por capricho, y que es capaz de sacrificar un falso amor propio á consideraciones del bien general.

Todos los hombres sensatos aplaudirán este paso—no lo dude el Sr. Portela; y quiera al mismo tiempo persuadirse de la buena intencion con que hemos trazado estos renglones.

G.

Presupuestos presentados por el Gobierno a la Honorable Sala de Representantes.

(Continuacion.)

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Para gastos de oficina	200
Departamento de Escuelas.	
Un Gefe del Departamento	1,500
Un oficial	900
Otro idem	900
Un oficial auxiliar	600
Un portero	100
Un ayudante para la escuela de la Catedral al Norte	300
Un preceptor para la escuela de la Catedral al Sud	800
Un Preceptor para la escuela de San Miguel	800
Un idem " id. " Concepcion	800
Un idem " id. " Monserrat	800
Un idem " id. " Piedad	800
Un idem " id. " Socorro	800
Un idem " id. " S. Nicolas	800
Un idem " id. " San Telmo	800
Un idem " id. " Balvanera	800
Un idem " id. " Pilar	800
Un idem " id. " B. al Sud	500
Un idem " id. " S. José de Flores	500
Un idem " id. " S. Fernando	500
Un idem " id. " S. Isidro	400
Un idem " id. " Las Conchas	500
Un idem " id. " P. del Pilar	400
Un idem " id. " la Magdalena	300
Un idem " id. " la Villa de Lujan	500
Un idem " id. " Guardia de Lujan	500
Un idem " id. " Quilmes	500
Un idem " id. " San Antonio de Areco	500
Un idem " id. " Fortin de Areco	500
Un idem " id. " Arrecifes	500
Un idem " id. " Patagones	500
	19,000

Presupuesto de gastos del mismo.

Para gastos de oficina, conservacion de mueble &a	150
Una casa para la escuela de S. M'gl.	1,000
Una " " " " San Telmo.	600
" " " " Concepcion.	700
" " " " Monserrat	500
" " " " Piedad	400
" " " " Socorro	400
" " " " Balvanera	200
" " " " S. Nicolas	600
" " " " Pilar	250
" " " " Pueblo de las Conchas	100
	4,900

Biblioteca Pública.

El Director	1,000
Ayudante 1.°	666 5⅓
" 2.°	666 5⅓
Portero	256 5⅓
Para gastos menudos	50
	2,650

COLEGIO DE HUERFANAS.

Presupuestos de sueldos y gastos.

Para pan	1066
" carne	700
" verdura	248
" velas	187
" leche	274
" carbon y leña	250
" lavado	100
" extraordinario	124
" Utiles de libreria	41
" " de merceria	196
" comestibles	738 4
" cuentas atrazadas	112
" 2 piezas zarazas	84 4
" sueldo de Rectora	300
" " " preseptora	300
" " " maestra de bordado	200
" " " monitora	150
" " " maestro de dibujo	200
" " " preceptora	200
" " " " de gramática	141
" " " maestra de bordado	150
" " " celadora	50
" " " " 2.ª	50
" " " ecónoma	100
" " " portera	120
" " " monitora	100
" " " cocinera	120
" " " mucama	60
" " sirvienta	200
A cuenta del piano	250
Zapatos	53
	6,855

CASA DE ESPOSITOS.

Sueldos y gastos.

1 correctora	300
1 " 2.ª	150
1 ecónoma	150
4 asistentas á 100 pesos una	400
70 amas de leche á 200 pesos	14,000
1 cocinera	150
1 portero	150
Gastos de vestuario	600
Dichos de comida, lavado, &a	3,500
	19,400

Hospital General de Mugeres.—Gastos.

Superiora	600
Capellan	600
Escribiente y encargado de entradas y salidas	1,000
Boticario y practicante mayor	800
Sangrador	300
Tres enfermeras mayores á 250 pesos cada una	750
Siete idem menores á 200	1,400
Siete sirvientas á 150 pesos	1,050
Una sacristana	150
Una ropera	150
Una colchonera	150
Una despensera	150
Una portera	150
Tres cocineras	600
Una boticaria	200
Una ayudanta de idem	150
Cuatro lavanderas á 200 pesos	800
Un sirviente	300
Medicamentos	1,000
Carne	4,000
Pan	4,000
Fideos	300
Arroz	700
Leche	700
Leña y carbon	1,000
Velas y jabon	700
Vinos	500
Vinagre y aceite	300
Chuño y almidon	300
Azucar y yerba	300
Agrio y almendras	100
Escobas y plumeros	50
Papel, tinta, plumas y lacre	50
Composturas y reparaciones	500
Sanguijuelas	500
Gastos de mercado y pormenores de recetario	1,000
Eventualidades y cartera de cirugia	500
Ropas y loza	2,000
	27,800

Escuelas de niñas en la Ciudad.

Tres maestras á 600	1,800
Tres monitoras á 300	900
Alquiler de la casa que ocupa la escuela del Socorro	900
Idem idem idem de la Concepcion	500
Idem idem idem de San Telmo	600
Idem calculado para las nueve escuelas de las parroquias restantes á 900 una	8,100
Gastos generales en todas ellas	1,000
	13,800

Escuelas de niñas en la Campaña.

Cincuenta maestras á 500$ una	25,000
Idem monitoras á 250$	12,500
Alquiler de la casa escuela de S. Isidro	250
Dicho de la casa del partido de San José de Flores	000
Dicho de cuarenta y ocho escuelas en campaña á 300 pesos	14,400
	52,150

Gasto eventual.

Un asistente al servicio de la presidenta para citaciones y demas	100
Gastos de papel, tinta y demas en los escritorios de la sociedad	50
	150

(*Continuará.*)

HECHOS LOCALES.

Visita de S. E.—Ayer por la mañana el Sr. Gobernador con ocasion de la salida del escuadron del Sr. Paunero, á quien tuvo á bien acompañar, pasó á visitar la Convalecencia inspeccionando él mismo los trabajos que alli se hacen—Esperamos que este sea un nuevo motivo para que el superior gobierno no descuide esa importante obra, que despues de concluida será de inmensa utilidad para el pais.

Regimiento coraceros de la guardia—Como lo habiamos anunciado, salió ayer por la mañana con direccion á la campaña del Sud.

La disciplina y porte militar de esta bizarra division de caballeria hacen honor á su digno gefe el Sr. coronel Paunero, á quien lo felicitamos cordialmente; esperando que su visita á los pueblos de campaña dé resultados benéficos.

Barbero de Sevilla.—Esta noche debe representarse en el teatro Argentino esta incansable opera, que mas de una vez ha excitado al pueblo bonaerense. Esperamos que la concurrencia sea como de costumbre.

H. Sala de Representantes.—Se reune esta noche para continuar la discusion sobre los presupuestos.

D. Simplicio.—En un diario de la mañana se registra un artículo sobre la "Libertad de la Prensa," cuyo estilo mucho nos hace acordar al que *D. Simplicio* escribió en la "Ilustracion" ahora tiempos, sobre el mismo asunto. Tiene tantas variedades que ni merece el mas mínimo comentario.

Riego de las calles—Llamamos la atencion del señor gefe sobre el modo en que se practica el riego de las calles; es decir que evite el que cuatro ó mas carretas se vayan siguiendo una tras de otra, no logrando de ese modo mas riego que el de un lado de la calle. Esto puede evitarse fácilmente haciendo que de cada lado de la calle vaya uno ó dos carros.

Esperamos que la Policia no desatienda esta ligera observacion.

Empedrado—Se nos ha *asegurado* que varios vecinos de la calle del Temple se presentaron á la Policia, pidiendo piedra para el empedrado de una parte de esa calle y que el señor gefe contestó que si se empedraba el frente del convento de las Catalinas daria la piedra.—Los vecinos trataron de reunir la suma necesaria para hacerlo; pero no habiendo podido efectuarlo, se nos dice que la Policia se ha negado á facilitar la piedra para la calle del Temple.

Desearíamos que si es inexacto lo que decimos, la Policia lo haga público, pues varias personas nos han referido el hecho.

Quemazon—Despues de haber vendido la Chacabuco en *dos mil pesos* moneda corriente, no faltaba mas que ver la venta del vapor Merced en dos mil novecientos patacones, cuando pocos dias antes se habian tasado las máquinas en cinco mil pesos fuertes.—¿No valdria mas el haber dado ese buque á algun particular para el servicio de paquete entre Buenos Aires y Montevideo?

Batallon 3.° de línea—Debe marchar para el Oeste el Viernes próximo el bizarro Cuerpo, á las órdenes de su gefe el coronel Echanagusia.

Vapor Flambeau.—Saldrá mañana para Montevideo, segun se nos informa.

Cronica Parlamentaria.

La H. S. constituida en comision para considerar los Presupuestos.

Dia 16.

El Sr. Esteves Saguí—Considerando el presupuesto de la Administracion de Justicia dijo: Que los sueldos asignados en él eran deficientes para empleados que tenian que consagrarse esclusivamente al servicio público, aun de noche, majistrados á los que era preciso dotar no tan solo de lo suficiente sino aun de lo abundante de la vida para hacerlos respetables é independientes: Que los valores respecto ahora 30 años habian subido y por consiguiente mas se hacia entonces que hoy con 3000 pesos plata: Que el sueldo primitivo de los camaristas fué el de 3000 pesos anuales, despues Rosas lo dobló aunque no en proporcion á la suba del metálico y rentas. Mas tarde le agregó una mitad mas y por último señaló á los camaristas 1000 pesos mensuales, hasta que este sueldo arbitrariamente habia sido cuadruplicado por el Gobierno Provisorio: Que ahora no solo pedia la sancion de él sino tambien su aumento.

El Sr. Mitre—Si fuera posible estaria conforme porque los sueldos de todos los empleados se aumentaran, porque son escasos; atendiendo la razon de independencia que ha sentado el Sr. Diputado á ningunos empleados mas que á los de Hacienda, pues son los que manejan los caudales públicos, se les debiera ascender el sueldo. Un general antes tenia la cuarta parte mas que un camarista, y en el dia tiene la mitad del sueldo que gozaba y el camarista el todo, porque 3,000 pesos plata al cambio del dia es poco mas de 48 mil pesos, de que goza este. El sueldo del alto grado de Brigadier está en esa proporcion contraria para él respecto á un camarista. Pero para hacer alteracion desearia saber del Sr. Ministro de Hacienda si cuenta con un sobrante de 25 millones.

El Sr. Ministro de Hacienda—El P. E. ha recibido del Presidente de la Administracion de Justicia el presupuesto del sueldo de sus empleados, y examinado, á pesar de las eliminaciones que deseaba hacer para igualar los gastos á las entradas, lo repito. A mi modo de ver los camaristas son los que están mejor en el presupuesto, pues si antes se les pagaba 2,000 pesos plata anuales, ahora se les paga mas, si antes 3,000 en el dia gozan de igual sueldo. La condescendencia que se tenga con uno, se ha de tener con muchos, y si acordamos lo que no podemos pagar, no pagaremos á nadie. Lo que se dice que ha de haber sobrante, no está fundado mas que en esperanzas que pueden fallar, y con esperanzas no se paga á nadie. Que por este año tengan paciencia los empleados, que el otro en vista de las rentas, si mejoraren, entonces se les mejorará los sueldos.

El Sr. Esteves Saguí: Solo se me ha replicado con sofismas.

El Sr. Ministro de Hacienda—Demuéstreme el Sr. Diputado que el Gobierno tiene 20 millones de sobrante y entonces serán sofismas.

El Sr. Esteves Saguí—Demuestra principios económico-políticos por los que siempre el numerario representa relativamente los valores, y se apoya en ellos para probar que cuanto mas concretado está aquel disminuyen estos, y deriva de ellos lo necesidad en el dia de aumentar el sueldo á empleados de la dignidad y categoria de los camaristas á cuya integridad se confia la fortuna y vida de sus semejantes, y concluye citando en apoyo de sus principios el tiempo de creso en que este tenia monopolizadas las riquezas.

El Sr. Mitre—Y los caudales del Rey Midas!

El Sr. Esteves Saguí—Y los de Lúculo Sr. diputado.

El Sr. Montes de Oca—Creo que se deberia de aumentar el emolumento á todos los empleados; pero que si se aumentara á unos y á otros nó, estos murmurarian: que si el gobierno opina no poderse aumentar á todos, la Sala no debe aumentar á nadie.

El Sr. Torres (D. Lorenzo)—Los empleados todos no están suficientemente compensados, están obligados á buscar otro género de vida, sí su empleo se los permite, ó á vivir en la miseria. No es esta la cuestion. La cuestion es, si se puede ó no aumentarles. Pasemos este año de este modo y el otro si las entradas lo permiten se hará el aumento. Pero encuentro á algunos á los que por imprescindible necesidad y justicia se les debe ascender: en la cámara el presidente por la dignidad que inviste y por el trabajo que sobre él pesa; al agente fiscal que por el recargo de asuntos no puede atender á su estudio, como propuse la vez pasada se le deben aumentar 1,000 pesos; al Asesor de Menores le quitaria las vistas que cobra á los menores, y le aumentaria el sueldo; tambien aumentaria á los Escribanos de Cámara. Propongo 5,000 pesos para el Presidente de la Cámara, para los demas empleados propondré despues, cuando llegue la votacion.

El Sr. Ministro de Hacienda—Dijo estar inhibido de apoyar ó rechazar la indicacion del Sr. Diputado, respecto al sueldo del presidente de la Cámara, porque este era su pariente. Que sobre los escribanos del crimen no es fuera de razon; pero que 4 trabajan poco, pudiendo reducirse á 2. Respecto al defensor de menores puede dejarse cualquiera alteracion hasta despues de votado el presupuesto.

El Sr. Alsina—Que habia presentado como Presidente de la Cámara el presupuesto de la Administracion de Justicia, tales cuales eran sus sueldos con pequeñas alteraciones: Que si los camaristas tuvieran que aumentarse su delicadeza no se los hubiera permitido—Las modificaciones que me propongo hacer las dejaré para despues. Respecto al aumento que hizo el gobierno provisorio esplicó no ser arbitrario sino justo, se encontró dijo, rodeado de empleados en la miseria, y á quienes se les exigia honradez, entonces no habia Sala, no habia cálculos rentísticos, y al tomar esta medida pensó someterla á la aprobacion de la Sala para lo que tenia formados los presupuestos lo que impidieron los sucesos supervinientes—Concluye el orador diciendo que el sueldo que se paga á un Brigadier en tiempo de paz es á su rango mientras que al Camarista es á su trabajo.

El Sr. Mitre—Si es por el rango solo, no hallo justo que la Patria abandone á sus Generales, ó Brigadieres en sus últimos años, y les dé por toda recompensa los laureles que hayan adquirido.

El Sr. Alsina: El sueldo de los Militares he dicho que es escaso; pero al parangonar el de los Generales con el de los Camaritas ha sido unicamente, refiriendome al trabajo material.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus puestos los SS. RR. dijo

El Sr. Piran—El Gobierno no ha presentado un proyecto por el que se aprobaran los sueldos de los empleados.—En el largo Gobierno de Rosas á unos se les aumentó y á otros no siendo las rentas en proporsion al desmerito del papel, en esta proporcion debieran ser los sueldos—Se nota en el presupuesto una gran diferencia, pues se ven empleados subalternos que tienen mas que sus superiores.

El sueldo de Brigadier no es para rango, porque rango no se puede tener con eso sino independencia—Propongo que á todos los empleados se les asigne por igual las tres cuartas partes de

lo que antes gozaban en plata—La Plana Mayor activa que se reduzca á la inactiva, poniendose á medio sueldo y que se dé licencia á todos para que vayan á trabajar—Si el año entrante las rentas mejoran entonces puede dotarseles con el todo que antes tenian. El presupuesto del año 22 puede servir de norma y si en él no hay plazas que en el dia existan puede calcularse proporcionalmente.

El Sr. Esteves Saguí—Mis ideas no se contestan en el fondo sino por falta de medios. Se cuentan con elementos para pagar 40,000,000 de pesos de deuda atrazada ¿cómo no hemos de tener para los 4 ó 5,000,000 de déficit? yo he querido empezar por corregir algo, 2,000,000 mas ó menos no influyen nada. Pésese cual es mas justo si aumentar á algunos sin aumentar á los otros, ó no aumentar á nadie—Si se viola la justicia me someteré á la ley de la necesidad.

Se suspendió á las 11¼ de la noche la consideracion de los presupuestos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Colector General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1854.

Al Sr. Ministro de Hacienda D. Juan Bautista Peña.

De las cinco adjuntas propuestas que se han hecho para el remate del derecho sobre cerdos y carneros, que se introduzcan en todo el presente año, la mas ventajosa es la número 5 de D. Alvaro S. Barros, que ofrece 44,250 ps.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Enero 5 de 1854.

Apruébase la propuesta de D. Alvaro Barros, y por fiadores á D. Braulio Bernal, y D. José Balcarse. Vuelva á la Colecturía á los fines consiguientes, comuníquese al Gefe de Policia, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
Peña.

En Buenos Aires á 14 de Enero de 1854, reunidos en la Colecturía, el Sr. Colector, Contador, y el que firma, representando al encargado de la Escribania de Registros, por su indisposicion, se abrió el buzon de esta Colecturía, para saber las propuestas que estuviesen introducidas para el remate del derecho de ganado lanar y cerdos, correspondiente al año 1854, y se encontraron las cinco propuestas siguientes:

1.ª D. José Luis de Salinas ofrece 30,100 ps. m. c. 2.ª D. Lorenzo Cabrera ofrece 33,000 pesos. 3.ª D. Luis Ping, ofrece 36,580 ps. 4.ª D. Manuel Roseti ofrece 42,500 pesos. 5.ª D. Alvaro S. Barros 44,256 pesos. Y no habiendo mas propuestas el Sr. Colector las eleva al Superior Gobierno para su resolucion, rubricándolas dicho Sr. Colector y Contador, con lo que concluyó este acto.

Por indisposicion del encargado de la Escribania,
Bernardo Gonzales.

PUBLICACION SOLICITADA.

Señor Redactor de la *Tribuna.*

Enero 14 de 1844.

En la sesion de la H. S. del 13 del corriente, se dijo por un Señor Diputado que, la dotacion de cuatro mil pesos mensuales de que gozaban los miembros de la Exma. Camara, era sobremanera pequeña, tanto que, ni para sufragar los gastos mas necesarios les alcanzaba. Que esto lo sabia por esperiencia propia, y que por consiguiente la Sala obrando en justicia y equidad, debia señalarles otra mayor.

Si esto es cierto relativamente á los tres Camaristas y que diremos de la mezquindad del sueldo de nuestros Militares? Un Brigadier General, por ejemplo, solo gana dos mil pesos, es decir la mitad del que disfruta un Camarista (y que se prueba no serle suficiente. La ley del año 23 (creo) asigna á los Camaristas doscientos cincuenta pesos en metálico, dotando con igual suma á los Brigadieres Generales y en proporcion á las demas clases subalternas. Ahora bien que principio de conveniencia pública ó de justicia puede invocarse para disminuir á todas las clases de la milicia, la mitad del sueldo que la ley tan justamente les acordó entónces? Porque razon de equidad, los Camaristas, Jueces de 1.ª Instancia y demas gefes de oficina, gozan de un sueldo mayor que el que tiene la primera categoria militar. Se pretenderá cohonestar esta desproporcion, alegando ser mas importantes al pais los servicios de aquellos? Esto seria supinamente ridiculo.

Esperamos llenos de confianza que en oportunidad dicho Sr. Diputado y otros siguiendo su noble ejemplo, alzarán la voz para protestar contra la injusticia que desde tiempos atras se comete con los generosos defensores de la Patria y que exigirán que al sancionarse su prest se tome por base la asignacion en metálico de la citada ley.

Rogamos al Sr. Redactor que al ordenar la insercion de estas líneas en su acreditado Diario, las acompañe de algunas observaciones tendentes á demostrar mas claramente lo justo, conveniente y necesario que es, el que los servicios de aquellos que con tanta abnegacion y desprendimiento abrazan la noble cuanto azarosa carrera de las armas, sean dignamente remunerados.

Somos de Vd. S. S. S.

Q. B. S. M.
Unos Guardias Nacionales.

SECCION DE POLICIA.

Con autorizacion superior y por disposicion del Sr. Gefe se han de rematar 292 cueros vacunos de la propiedad del estado que se hallan depositados en la administracion de carros de Policia. Los que quieran hacer propuestas las dirijirán cerradas dentro del término de seis dias contados desde la fecha; en la inteligencia que ellas deberán hacerse por cada cuero y en el estado y condicion en que se hallen, señalándose para ser abiertas el Martes 24 á las dos de la tarde en el despacho del Sr. Gefe y á presencia de los interesados.

Buenos Aires, Enero 18 de 1854.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Notando el Sr Gefe la falta de cumplimiento á la disposicion que prohibe galopar y andar al portante por las calles y en el deber de prevenir tales abusos recuerda.

No se permitirá galopar ni andar al portante dentro de las quince cuadras de la plaza de la Victoria en todas direcciones. Los contraventores pagarán una multa de veinte pesos.

Los comisarios y demas agentes de Policia quedan encargados del cumplimiento de esta disposicion. Enero 18 de 1854.

El Comisario de órdenes,
S. Mendez.

Siendo notable la falta de cumplimiento á lo dispuesto respecto al barrido de las calles el dia Jueves de cada semana, se previene por última vez que la autoridad será inexorable en la aplicacion de la multa acordada á los infractores.

Buenos Aires, Enero 18 de 1854.

El Comisario de Ordenes,
Santiago Mendez.

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 11 de Enero de 1854.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 10	770,696 7¾	2,697 5½	6,395,952 6	1,986	4,473,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	100,033 6	" " "	246,087 4				
Letras cobradas	60,276 3						
Producto de guias de campaña	1,134						
Recibido en dos letras por líquido valor del vapor "Merced," vendido en remate..... ps. fuertes	" " "	2,970					
	932,141 ¾	5,667 5½	6,642,040 2	1,986	4,473,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " " "	" " "	" " " "	" " "	8,400		
Su premio	238						
Letras cobradas	" " " "	" " "	60,276 3				
A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, para pago de sueldos á preceptoras de escuelas parroquiales y alquileres de las casas	4,700						
Al Presidente de la Comision administradora del Hospital de Hombres, para gastos de Diciembre	72,000						
Al Comisario General—							
Para pago á la compañia infanteria de marina de prest y rancho	12,596						
Para idem al ayudante D. Aniceto Frutos	677						
Para idem de carne y verdura á la Ayudantia del Riachuelo	400 4						
Para carne á la guarnicion de la isla Martin Garcia	300						
Para idem á la misma, en 2¼ onzas	" " "	38 2					
Para pago á los tasadores de las máquinas de los vapores de guerra "Constitucion" y "Merced" en 4 onzas de oro	" " "	68					
A D. Francisco Hué, por el servicio de carros fúnebres y de limpieza en Diciembre	7,900						
Al Coronel D. Mariano Espinosa, por su ayuda de costa en Agosto á fin de Octubre	900						
A D. Jayme Llavallol é hijos, por carne y sebo á los Fortines de Mercedes y Chañar	10	" " "	5,000				
Existencia	832,419 4¾	5,561 3½	6,576,763 7	1,986	4,464,800	4,385,600	1,595,913 7¼
	932,141 ¾	5,667 5½	6,642,040 2	1,986	4,473,200	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 11 de Enero de 1854.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia de ayer. De comisos y depósito	" " "	838		
Existencia de ayer. Del Estado	" " "	" "	" " "	" 2
Entrada	55,309 3	" "	246,087 4	
Salida	13,619 7			
Puerto	1,577 4			
Contribucion	17,024			
Alquileres	4,170			
Loteria	8,333			
	100,033 6	838	246,087 4	" 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluc'nes.
A la Tesorería General	100,033 6	" "	246,087 4	
Existencia	" " "	838	" " "	" 2
	100,033 6	838	246,087 4	" 2

BLANCO.

V. B.º—BERNAL.

Intervine—MARCO DEL PONT.

No pudiendo realizarse la rifa del Pailebot nuevo de porte de veinte y ocho toneladas nombrado "San José y Animas," de la propiedad de D. Domingo Echebarny tasado en la cantidad de diez y ocho mil pesos, se llama á las personas que hayan comprado los boletos números 48, 49, 56, 57, 72, 97 y 200 para que ocurran á la Comisaria Pagadora de este Departamento á recibir el importe de ellos dentro del término de un mes contados desde esta fecha. Buenos Aires, Enero 14 de 1854.

Eladio Saavedra.

En la relacion de multas publicada en nuestro número de ayer, por error se pusieron veinte pesos á D. Santiago Bacigalupe en lugar de cien, que fué lo que pagó.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Enero 17 de 1854.

CAMBIOS—Londres 66 sh. por una onza. Francia 82 fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas de 267 á 279. Patacones en proporcion. Montevideo à la par.

Despacho de Aduana.

Dia 17.

A Francisco Diaz—26 cuarterolas vino seco.

A Tompson—2 cajones zaraza ancha, 2 idem manteles, 1 idem pellones, 1 fardo damasco mezcla.

A Delisle hermanos—1 cajon pañuelos de seda.

A J. N. Bieber—96 damajuanas ginebra, 20 idem cebada.

A Arturo Blank y ca.—3 fardos tela de poncho de lana y algodon.

A Francisco Chas—13 canastos loza surtida.

A Brownells Grey y ca.—1 cajon cotonia para chaleco, 4 idem zaraza ancha, 2 idem pañuelos de algodon, 1 idem tartan mezcla, 2 idem pañuelos de algodon, 1 idem lustrina, 1 idem pañuelos ordinarios de taparse.

A Renner del Sar é Imbert—1 cajon medias botas de becerro, 5 idem pañuelos de algodon de rebozo ordinarios.

A Bayley hermanos—180 cuñetes pólvora, 1 cajon camisolines bordados, 1 idem tartanes, 3 idem camisetas y calsonsillos, 7 idem medias de varias clases, 5 idem efectos de merceria, 1 idem hilo.

A Baurrin y Ancesis—2 cajones cajitas de vidrio, 1 idem borlas de poncho, y botones de seda, 1 idem ligas surtidas, 1 idem evillas, 1 idem cajitas de vidrio y carton.

A S. B. Wilcke—5 tinajas sanguijuelas.

A R. de Udaeta—2 cajones medias, 2 id. fleco para calsoncillos, 3 idem medias, 2 id. agua de colonia, 1 idem botones de hueso, y cuerdas de guitarra, 1 idem peinetas, batidores y cigarreras; 1 idem velos de gorra y pañuelos de seda, 1 idem copas de gorra, alambres y trencilla de paja, 1 idem cigarreras y porta-monedas.

A C. F. Iturrios—1 cajon cortes de vestidos fulares, 1 idem ramos de flores y plumas, 1 idem barbijos de lana, 1 idem broches de capa con borlas, 1 idem camisas de algodon, corbatines de seda, cuellos de camisa botones de seda, trencilla y galon de seda 1 idem canastas de paja.

A Mancilla y ca.—1 cajon sombreros de felpa, 1 idem merino negro, 1 idem marroquines, 1 id. gamusas.

A Castro y Soler—1 cajon guantes de carnero.

A Samuel Hesse—3 cajones efectos de composicion.

A Coqueteaux Vignal y ca.—2 cajones tubos de quinque, 1 idem puntas de paris, 1 idem cacerolas y sartenes de laton, tenedores, cucharas y espumaderas de idem.

A Avegno y Nictronera—1 cajon paraguas, 2 idem licores, 10 idem goma arábiga.

A Twyfford Hall y ca.—6 barricas coñac.

A Antonio Franqui—217 damajuanas ginebra.

A Corti Francischelli—90 piedras de vereda.

A Vicente Casares é hijos—2800 tablas de pino.

A J. Bell—229 barras fierro.

A Rennie Tweedi—100 atados fleje.

A Enrique Ropes—80 barricas tierra romana.

A Nicholson Green—1 cajon alemanesco, 1 idem ferreteria surtida, 5 fardos paños, 11 cajones zaraza, 2 idem bramante, 2 fardos pellones.

A Bates Stokes—1 fardo tela de poncho.

A Cocqueteaux—1 cajon cristales, 1 id. agua de colonia, 1 idem idem de la banda, 1 idem aceite, 2 idem tubos, 1 idem plumas de acero, 1 idem puntas de paris, 1 idem caserolas, 1 idem corbatas de seda.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 17.

Bergantin goleta oriental.

Bergantin español.

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 17.

De Corrientes el 5, goleta "Génova," de 60 toneladas, patron A. Caferat con 370 tirantes á E. Risso.

Del Paraguay el 25 del pasado, goleta "Jóven Leonor," de 50 toneladas, patron J. Enrique, con 17 petacas cerda, 2873 cueros vacunos secos. 1117 idem idem deshechos, 138 petacas á E. Rams.

Del Paraná el 14, bombarda "Sirena," de 50 toneladas, patron J. B. Palma, con 350 fanegas cal, 22 docenas escobas á Jose Pauna.

De Santa Fé el 4, goleta "Lealtad," de 46 toneladas, patron N. Canales, con 62 fanegas carbon, 105 umbrales, 32 postes, 36 camas, 160 cueros vacunos secos, 7000 sandias, 4 fardos cueros de nutria, á F. Arceno.

De la Nueva Palmira el 16, bombarda "Adelayda," de 38 toneladas, patron J. Raggo con 79 carradas leña, al patron.

De San Pedro el 14, goleta "Petrarca," de 20 toneladas, patron A. Bartoline, con 110 fanegas maiz, 36 bolsas harina, 54 arrobas lana, 1 barril grasa, á Rughi.

HAN ABIERTO REGISTRO PAPA CARGAR.

DIA—17.

Amberes, goleta danesa "Maria," por Otte Bosenthal y ca.

SALIDAS—DIA 17.

Montevideo, pailebot nacional "Furioso," el Miércoles 18 á las 3 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la Semana entrante.

Miércoles 18.

Carreras, Cernadas, Villegas—Da. Mercedes y Da. Petrona Alvarez con Da. Rufina Herrero, sobre unos terrenos. Apelacion. Abogados Dres. Carranza y D. Lorenzo Torres.

Jueves 19.

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres—El Agente Fiscal con D. Fernando Oyuela, apoderado de D. Prudencio Rosas, sobre embargo de bienes de este. Apelacion. Abogado Dr. Velez Sarsfield.

Viernes 20.

Carreras, Cernadas, Torres, Pica—D. Carlos Baez con Da. Margarita Weinerin, sobre propiedad de una chacra. Súplica. Abogados Dres. Piñero y Celis. Esta causa no se vió el miércoles 11 como se anunció, por un incidente promovido por Baez.

Sábado 21.

Carreras, Cernadas—D. José Escolástico Carvallido con Da. Ramona Lopez de Rodriguez, sobre reivindicacion de una finca. Apelacion. Abogados Dres. Saenz Peña y Lahitte. Procurador Valle.

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres—D. Manuel Murrieta con Da. Estanislada Cossio, por cobro de pesos. Apelacion. Abogados Dres. Escalada y Acosta.

Juez Semanero, Señor Pica.

Buenos Aires, Enero 14 de 1854.

Escribano de Semana—*Tomas Castro.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon y bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 28, 30 y 31 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de la casa N.º 120. y tambien de los cuatro almacenes números 49, 51, 53 y 55, situados en la misma calle todo perteneciente á la testamentaria de Da. Ventura Diana de Mathon. Las personas que se interesen y deseen tomar mas conocimiento sobre el particular, pueden ocurrir á la oficina al cargo del actuario que suscribe. Buenos Aires, Enero 14 de 1854.

Ignacio Cavallero.
Escribano público.

AVISOS NUEVOS.

Se ofrece una ama de leche, jóven y sana; el que precise ocurra á la casa calle del Buen Orden N.º 74. e18-3p

El Sr. L. F. Thiriot, avisa al comercio que ha establecido su escritorio en la casa calle Santa Clara N.º 28. En la misma casa se precisa un jóven para dependiente. e18-3p

TEATRO DE LA VICTORIA.

Compañia Lírica Italiana.

9.ª *funcion de la 2.ª temporada.*

El Jueves 19 de Enero de 1854.

La grande ópera en tres actos del Maestro Donizetti.

BELISARIO.

Dividida en tres partes—

Parte 1.ª El triunfo.
" 2.ª El destierro.
" 3.ª La muerte.

PERSONAGES Y ACTORES.

Justiniano Emperador de Oriente—Sr. Bablo Franchi.
Belisario General de Justiniano—Sr. Eufemio Euisia.
Antonina esposa de Belisario—Sra. Landa de Garcia.
Irene su hija—Sra. Rosa Olivieri.
Alamiro prisionero de Belisario—Sr. Enrrico Rossi Guerra.
Eusebio carcelero—Sr. N. N.
Eutropio Gefe de la Guardia Imperial—Sr. J. Barbieri.
Ottario Dux de los Alanos y Bulgaros—Sr. Francisco Rosea.
Coros y comparsas, senadores, pueblo, guardias, alanos, bulgaros, soldados prisioneros, guerreros, damas, banda militar sobre el proscenio.

EPOCA SIGLO VI.

A las 9.

TEATRO ARGENTINO.

Compañia Lírica.

8.ª *Funcion de la 1.ª Temporada.*

Miércoles 18 de Enero de 1854.

BARBIERE

DI SIVIGLIA.

PERSONAGES Y ACTORES.

El conde de Almaviva, Sr. Dordoni.
D. Bartolo doctor en medicina, Sr. Bruscoli.
Rosina, rica pupila de D. Bartolo, Sra. Ida Edelvira.
Fígaro, barbero, Sr. Casanova.
D. Basilio, maestro de música, Sr. Tati.
Berta criada de Rosina, Sra. Josefina Tati.
Fiorello, Sr. Piaggini.
Un oficial, Sr. Chierdini.
Un notario, N. N.

Despues del 2.º acto la Sra. Ida y el Sr. Guglielmini cantarán el duo de "Attila."

A las 9.

Aviso del Consulado.

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita á D. Guillermo Writh para que comparezca sin falta alguna el jueves 19 del corriente Enero al Tribunal Consular al juicio verbal ordenado con D. Juan A. Martin, bajo apercibimiento de que sino se presentase, se proveerá en su rebeldía.

Lo que se avisa por edictos para su puntual cumplimiento. Buenos Aires, Enero 16 de 1854.

Antonio Fausto Gomez.
e18 3p Escribano 1.º del Consulado.

Se ha perdido una llave de una volanta desde el Retiro hasta la calle de la Merced; se dará una gratificacion al que la presente en la calle de San Martin N.º 303. e18-2p.

Dependiente de escritorio.—Se precisa uno que con buenos informes tendrá colocacion en la casa de comercio de la calle de Maipú N.º 98, á donde se ocurrirá. e18-3p

Hospital General de Mugeres.

D. Luis Ponse de Leon donó mil pesos á este establecimiento por legado del quinto que dejó su finada esposa Da. Bernarda Ponse de Leon. e18-3p

Cocinera y mucamo.—Se precisan en una corta familia, la que presente buenos informes puede ocurrir á la calle del Perú No 190. e18 6p

Crédito Público.

La amortizacion de Fondos Públicos tendrá lugar en la oficina de este establecimiento el jueves 19 del corriente, bajo la direccion del Vice-Presidente infrascripto. Buenos Aires, Enero 16 de 1854.

Felipe Llavallol.

Para Montevideo.—Saldrá el miércoles 17 del corriente el pailebot nacional "Furioso," admite carga y pasageros; los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran para tratar al escritorio de Ocampo y Esperon calle Nueva de Santo Domingo N.º 10. e18-3p

Para Corrientes y Paraguay. La goleta nacional "Ulises" saldrá en toda la semana, recibe carga y pasageros; para tratar ocurrase á su consignatario Federacion N.º 123. e18 3p

Para Gualeguaychú—Saldrá en la presente semana el pailebot "Restaurador," admite pasageros solamente para los que tiene buenas comodidades. En la Boca del Riachuelo escritorio de F. Campos y ca. daran razon. e18 4p

Carros del tráfico—Se venden 3 nuevos con caballos diestros superiores; ocúrrase calle Santa Clara núm. 11, de 5 á 6 de la tarde. e18-6p

GALERA.—Se vende o se cambia por una volanta de cuatro ruedas una buena galera fuerte y sumamente liviana: se dará á prueba, para tratar ocurran á la barraca y prensa de la Piedad calle de la Piedad N.º 398. e18 5p

Se desea colocar una señorita en una casa de campo para educar niñas ó hacerse cargo de alguna familia para educar y cuidar; en la calle de Montevideo N.º 7 darán razon. e18 3p

El Sr. D. Martin Planas se servirá presentarse en la calle de Salta N.º 25, para comunicarle cosas que le interesan. e18 5

Cerbeza blanca inglesa—Se está recibiendo una partida de las mas acreditadas marcas y se venderá por barricas al gusto de los compradores en casa de A. y J. Rivolta, calle la Defensa N.º 108. e18-8p

Se desea comprar un terreno aun que no tenga fondo completo á inmediaciones de diez cuadras de la plaza de la Victoria: ocurrase calle Buen Orden N.º 63. e18 3p

LIBRERIA DE ORTIZ.

Calle Santa Clara N.º 51½.

Se han recibido algunos ejemplares (en frances) de las obras de medicina de los autores mas acreditados, las cuales se venden á precios sumamente módicos.

Libros truncos—En dicha libreria se compran los siguientes. El 3.º tomo Juzgados Militares por Colon. Los tomos 4, 16, 18, 19 y 21 del Tratado de Legislacion de España é Indias. e18 3p.

☞200 pesos de gratificacion☜ Se darán á la persona que entregue en la herreria en la barraca de la Atalaya, un caballo overo azulejo, ensillado con silla de hombre, con freno ingles riendas y bozal, que se dispaaó de la Convalecencia el sábado 14. e18-6p

Pérdida de un caballo saino cola al garron un poco delgado, con silla de cuero de chancho en buen uso, freno árabe con cabezada y riendas dobles; el que lo haya encontrado y lo entregue en la calle de la Victoria No. 180 se le gratificará. e18-3p

Se ha huido un niño llamado Primitivo Acosca de edad de 11 á 12 años, la persona que lo tenga en su poder será responsable en todo tiempo si no lo entrega en casa del Sr. Juez de Menores ó en casa de su maestro calle de Suipacha No. 24½. e18 3p

El abajo firmado suplica á las personas que tengan cuentas ó letras contra él, se presenten sin demora á su casa en la calle Santo Domingo N.º 139 para que sean satisfechas en el acto y sin descuento alguno. Buenos Aires, Enero 15 de 1854.
e18-15p Patricio Bickey.

REMATES.

Por Carlos Arteaga y Ca.

En su casa calle Sta. Rosa número 114.

El Jueves 19 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio, los efectos siguientes:

Zarazas de varias clases, muselinas en cortes y piezas, brines de algodon, idem de lana y algodon, idem de hilo, casimires negros de varias clases, pañuelos de seda de la India, idem de rebozo para taparse, corbatas de seda, pañuelos de hilo y algodon, colchados, guantes de seda é hilo, pañuelos de seda y lana, id. de algodon, idem de lana para, cortes de pantalones, cortinas de muselina bordadas, piel del diablo, camisolines bordados, camisas de hilo y algodon, id. pecheras de hilo, paño negro de superior calidad, peregrinas, piqué, hilo en obillos, un surtido de ropa hecha, y otros varios articulos de tienda y merceria que se anunciarán en el acto de la venta.

Por C. P. del Cerro y Ca.

En la casa de comercio de los Sres. Carlos G. Getting y ca., calle San Francisco No. 91.

El Miércoles 18 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán los siguientes efectos de merceria:

Botones de varias clases de prunela de seda y terciopelo, idem para chalecos, id dorados, id. de acero, id. de bronce para chaponas, agujas, broches hilo de carretel, idem de ovillo, esterillas, guarniciones de seda, seda coser, id. de brochet, cuchillos de mesa, id. de punta de 6 á 12 pulgadas, fleco para ponchos, pólvora de cazar, cepillos de botas, guantes de cabretilla averiados, corbatas de verano, un surtido general de aceites, aguas de olor y jabones, y una porcion mas de artículos.

Efectos de libreria—Papel de cartas, id. de oficio, id. secante, id. de copiar, libros en blanco de todas clases, libritos de memoria, carteras, tinteros de varias clases, guarda-papeles, cartones de escritorio, apreta-papeles, reglas, almanaques de escritorio, plumas de acero, lápices de dibujo, id. pisarra, lacre fino, obleas, tinta de copiar, &a.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Sta. Clara No. 79.

El Viernes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará a la mejor postura un surtido general de efectos pertenecientes á una tienda.

Al mismo tiempo un surtido general de efectos ingleses y franceses recien introducidos que oportunamente se detallarán.

Por cuenta de seguros.

Algunos fardos de lienzos y bramantes averiados.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

Calle del Perú número 55.

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los muebles y demas útiles de casa de una familia que se retira al campo, y consisten de:

2 sofaes nuevos de caoba elásticos, 2 mesas de consol, 2 id de mármol, 1 ropero nuevo de caoba, 1 aparador, 2 pianos cucharas y tenedores de plata, 3 lamparas nuevas, 4 candeleros con sobre puesto de plata, 1 prensa para copiar cartas, 1 espejo grande marco de caoba, 4 tocadores, 1 cómoda, 12 cuadros diversos, 1 juego de porcelana de té, 1 alfombra, 2 esteras, 12 sillas de caoba, 12 id de este illa, 24 id de madera norte americanas, 2 lavatorios con sus útiles, 2 mesas de arrimo, 1 confidente, vasos, copitas, adornos de mesa y otros varios muebles, etc. que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Calle del Perú No. 55.

El Jueves 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, para liquidacion de facturas de efectos cuyo pormenor se dará mañana.

Por Tomas Gowland.

En el almacen de muebles calle la Defensa No. 115.

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:

Roperos de caoba enchapados, camas francesas de caoba; sillas de caoba de pié torneado, idem de pié de cabra, mesas de arrimo de caoba, idem redondas tapas de mármol, cómodas de caoba, sofaes, confidentes forrados en damasco de lana, sillones de amaca americanos, idem de caoba forrados en terciopelo, mesa de foiler tapa de mármol, lavatorios de caoba, mesas de escribir con carpeta de paño, tocadores de caoba chicos, mesas de almuerzo de alas, armarios de pino, marquesas de cedro, id. de niño, marquesos de id. id., sillas de esterilla del pais, idem de amacar idem, adornos de bronce para cujas y cortinados de ventanas, chapas ó abrazaderas de idem y otra porcion de muebles.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa No. 147.

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular un variado surtido de efectos nuevos compuesto su mayor parte de lo siguiente:

Averiados por cuenta de aseguradores, zarazas anchas, lienzos angostos, bramantes.

Sin averia, pañuelos de seda rica calidad y nuevos gustos, zarazas anchas y angostas, hilo de patente de Thon Clarck y de Alejandro, paños de ponchos, idem azules angostos, bramantes, lienzos tablas, casimires para pantalones, telas vicuñas de ricas clases, idem de algodon, medias de varias clases, pañuelos foulares, camisas francesas, géneros de seda para vestido, sombreros de paja chilenos, cintas para gorras lindos gustos, mangos de muselina bordados, pañuelos de algodon de manos, merlin para forros, platillas blancas, pañuelos

Por Vivar y Billinghurst.

En la casa del Sr. Encargado de Negocios de Bolivia, D. Juan Carlos Benavente.

El Jueves 19 del corriente á las once en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage, muebles, etc., de dicha casa, por ausentarse dicho Sr. de pais.

POR LOS MISMOS.

Calle de Santa Rosa No. 19.

De comestibles.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y bajo condiciones que se estipularán, los artículos siguientes:

7 pipas vino carlon, 40 rollos tabaco negro, 21 [illegible] cios yerba misionera, 130 cajones licores [illegible] barricas alpiste, 6 petacones tabaco paraguayo, [illegible] nes dulces de la India, 20 cajones pasas [illegible] Mendoza, 300 pies tablas de pino, [illegible] 1 mostrador de idem, 3 balanzas [illegible] sas, 1 mesa redonda, 2 [illegible] yerba paraguaya. [illegible] los que estarán á la vista.

AVISOS NO CUMPLIDOS.

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 25, 26 y 27 del corriente mes de un terreno y rancho con paredes de ladrillo cosido, situado en la calle de Santa Rosa N.° 353 tasados en la cantidad de cuarenta y un mil doscientos pesos moneda corriente; perteneciente á la testamentaria de D. Agustin Diaz Belo. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al escribano que firma quien le manifestará su respectiva tasacion. Buenos Aires, Enero 13 de 1854.
e17-7p Juan Francisco Castellote.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á las personas que se consideren con derecho á los bienes del finado intestado D. Manuel Antonio Vicenter, vecino que fué de San Antonio de Areco, para que se presenten á deducirlos ante el Juzgado del espresado Sr. Juez y por la oficina del que suscribe en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este aviso. Buenos Aires, Enero 17 de 1854.
e17-20p Castellote (hijo.)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, bajo las galerias de la casa de Justicia en los dias 19, 20 y 21 del corriente, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Ursula Plaza y Padrosa, situada en la calle de Lima formando esquina á la de la Independencia N.° 240 tasada en la cantidad de 82,168 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen por ella y deseen tomar mas conocimientos de sus pormenores pueden ocurrir á la oficina al cargo del que suscribe. Buenos Aires, Enero 12 de 1854.
Ignacio Cavallero.
e17-5p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la Casa de Justicia, en los dias 19, 20 y 21 del entrante mes de Enero, de una casa sita en la calle de Tucuman, ú estramuros de esta ciudad, parroquia de Balvanera, cuartel 46: construida en terreno de 43¾ vs. de frente al norte y 70 de fondo, tasada en la cantidad de 12,000 ps. m. c., perteneciente á la testamentaria de D. Juan Francisco Helguero; las personas que quieran imponerse de sus tasaciones y demas pormenores pueden ocurrir á la oficina de D. Teodoro Montaño hoy á cargo del que firma. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1853. Adolfo Saldías,
e15-3p Escribano público de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á D. Pedro Salinas, y su menor hijo D. Antonio, situada en esta ciudad, en la calle del General Lopez, cuartel 26; previniendo que hay una oferta de 30,000 ps. m. c. La persona que quiera mejorarla ocurra á la oficina del escribano que suscribe, que le pondrá de manifiesto sus pormenores. Buenos Aires, Enero 14 de 1853.
Adolfo Saldias.
e15-4p Escribano público de núm.

Siendo de suma necesidad é importancia formar el Registro que les está mandado llevar á las Comisiones de Solares de los pueblos de campaña, la que corresponde á Quilmes, compuesta de los vecinos de este pueblo que suscriben, en cumplimiento de su deber y de conformidad á las superiores resoluciones generales que le son anexas, por el presente hace saber á todas aquellas personas que se consideren con derecho á algunos de los solares de este pueblo, que desde el 16 del corriente, y por todo el mes de Febrero próximo, se ocupará del exámen de los documentos que justifiquen sus respectivos derechos; á cuyo acto se convocan y llaman á los enunciados individuos, debiendo para ello concurrir á este pueblo á casa de D. Felix J. Meals.

Tambien hace presente que serán considerados como valdios todos aquellos solares que, debiendo ser notificados sus interesados, no efectuaren su comparendo á presentar sus títulos en el término arriba dado; debiéndose consiguientemente proceder á la distribucion de ellos segun está mandado por la superioridad. Quilmes, Enero 14 de 1854.
José G. Barnechea—Robustiano Perez—Felix J. Meals.
e15-30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, en las tardes 16, 17 y 18 del corriente, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere, dinero de contado, de una casa situada en esta ciudad, entre las calles de Chile y Santiago del Estero, perteneciente al concurso de D. Santiago Barrabini; cuya estension de terreno se compone de 17 y media varas de frente al norte y 60 de fondo al sud, la cual está tasada en la cantidad de 110,000$ m. c. Las personas que se interesen en su compra y deseen enterarse de sus pormenores pueden ocurrir á la oficina del que suscribe, donde se le pondrán de manifiesto sus tasaciones.—Buenos Aires, Enero 10 de 1854.
Adolfo Saldías,
e11-6p Escribano público de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se citan y llaman á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellania lega que se trata de fundar de cuatro mil pesos plata por don Antonio Escudero segun a cláusula en la testamentaria del finado Dr. D. Bernardo de la Colina en la casa calle de Chacabuco No. 11 y 13, para que dentro del término de treinta dias se presente ante Su Señoria y por la oficina del Escribano que firma, á deducir sus derechos á dicha capellania.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1853.
Ignacio Cavallero.
d25-20p EscribanoPúblico.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su cargo, y por conducto del escribano que firma, las personas que se consideren con derecho bien sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Melchor Perona. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853. Castellote. (hijo) d22-30p

AVISOS MARITIMOS.

Vapor oriental 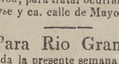 Rio Uruguay.

Llegó el domingo pasado de Montevideo y salió el mismo dia á la tarde para rios interiores, estará aquí de vuelta á fines de esta semana y saldrá para Montevideo el dia despues de su llegada, admite pasageros de cámara y proa; para tratar ocúrrase al escritorio de Henrique Dowse y ca. calle de Mayo No. 52. e17-3p

Para Rio Grande—Saldrá en toda la presente semana para aquel destino el bergantin brasilero "Venus," de 155 toneladas; para tratar de carga y pasageros ocúrrase calle Santa Rosa número 146. e15 4p

Para la Asumpcion del Paraguay—Saldrá al fin del presente mes la goleta nacional "Fermina Nicolasa," admite carga y pasageros; para tratar ocurran á su consignatario Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24½. e15-5p

Para Cádiz, Málaga y Barcelona—Saldrá á fines del presente Enero, el hermoso y velero bergantin español "Joaquin" capitan O. Gerardo Orta, admite alguna carga y pasageros de cámara y proa para tratar acurran á sus consignatarios E. Ochoa y ca. Federacion 138. e6-15p

Para la Coruña Santander y Bilbao—Saldrá á primeros del mes entrante, la polacra española "Juanita," admitirá una parte de carga y pasageros, para tratar ocurran á sus consignatarios E. Ochoa y ca. calle Federacion No. 138. e6 12p

Se vende el muy velero y acreditado pailebot oriental "Delfino," como de 2,200 arrobas de carga, pronto á seguir viage; se halla en el Riachuelo de la Boca (de construccion correntina) Las personas que se interesen por dicha compra pueden verse con su dueño en el escritorio Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24½. e14-5p

AVISOS.

Ama de leche—Se precisa una en la calle de Cuyo N.° 105. e17-5p

Caballo perdido—Se ha perdido un caballo doradillo malacara, va herrado de las cuatro patas y al lado de montar tiene el nudo de la pata inchado, en la calle de Mayo núm. 214; se gratificará á la persona que lo entregue. 3p.

En la casa de remate de D. Thomas Gowland calle la Defensa N. 147 se rematará el lunes 23 del corriente un servicio de mesa para 18 personas que consiste de 323 piezas siendo en trabajo y gusto de lo mas rico que se hace en la acreditada fábrica de metales plateados y dorados de Carlos Chirstafle y ca. de Paris, de cuyos talleres salen los servicios que adornan las mas lujosas mesas de Europa.

Este servicio pertenece á la 5.ª clase ó modelo llamado "a cotes bordures ciselées riches" siendo este el mas elegante de todas las que se fabrican.

Para que los interesados puedan formar una idea de la perfeccion y solidez del trabajo, se manifestará el programa de los fabricantes y se pondrá á la vista el servicio á cualquier hora. e17-3p

En la PELUQUERIA calle San Martin número 13, se acaba de recibir de Paris un surtido de articulos de primera clase, como perfumeria fina, corbatas á última moda, camisas de hilo y de algodon, paraguas, quitasoles y bastones de rodas clases, que se venderán a precios muy acomodados. En dicha peluqueria se hacen postizos de toda clase y al gusto del comprador. En este establecimiento se precisa un oficial que conozca bien su oficio. e17-3p

☞ Ojo! ojo! ojo!—Se vende una partidita corta de mantas gerjas y mandiles pampas en la calle de Representantes N.° 274 se pueden ver y hallarán con quien tratar. e17-3p

Se vende un terreno compuesto de diez y nuevo y media varas de frente y cincuenta y cuatro de fondo con un rancho de material, cocina pozo de balde y una porcion de árboles frutales en la calle de Cochabamba ó hueco de Carrasco en medio de las calles Tacuarí y Buen Orden, en la misma casa darán razon. e17 3p

Cocinero ó cocinera—Se necesita en la calle de Belgrano N.° 119 escusado es que se presente si no lleva buenos informes. e17 3p

ALBUM DE SEÑORITAS.

Está publicado el número 3 con variedad de artículos interesantes. Suscripcion mensual 10$ moneda corriente, números sueltos 3$ moneda corriente. e17-3p

En la calle de la Merced N.° 162 se precisa de una sirvienta. e17-3p

Se vende una tienda en la calle de Belgrano N.° 226 de la plaza de Monserrat media cuadra para el rio; el que se interese por ella allí encontrará con quien tratar. e17 3p

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por resolucion Superior se invita á los individuos que quieran hacer propuestas para el fletamento de los vapores del Estado "Constitucion" y "Buenos Aires," las dirijan á esta oficina el dia 20 del corriente, de las que la superioridad adoptará la mas ventajosa; estableciéndose por condiciones que en caso de pérdida de los buques por cualquiera causa, se abonarán al Erario las dos tercias partes del valor respectivo al que se perdiere; y en caso de guerra deben ser devueltos á la autoridad á los quince dias desde que lo haga saber. Llenadas estas condiciones se aceptará la mas ventajosa, pues el Gobierno se halla resuelto á tener toda la deferencia y dar todas las ventajas posibles á sus proponentes, á fin de efectuar estos fletamentos. Buenos Aires, Enero 14 de 1854. Benjamin Villegas.

ATENCION!

AL REAL, UNICO Y VERDADERO BARATILLO.

En la tienda de 2 puertas calle Representantes N. 72.
De un brillante surtido de efectos propios para la estacion y que se van á vender demasiado baratos.

Barellas para vestido gusto moderno á 20$ corte, muselinas de colores para vestido á 15$ corte, idem negras para medio luto á 20$ corte. yaconas para vestido de la clase superior á 25$ corte, cocos franceses finos para vestido á 18$ corte, idem finos de pinta menuda para camisas á 20 rls. vara, cocos para medio luto á 15$ corte, listados franceses para vestidos gustos modernos á 20$ corte, zarazas para colcha de lo mejor en gusto y calidad á 25$ corte, cortes de muselina con guardas modernas á 25$, bramante muy bueno á 10 y 12 reales vara, idem superior á 14 reales y 2$ vara, coco blanco de la india muy fino á 4$ vara, lienzo muy bueno á 1$, cocos lisos y floreados para forro á 2$ vara, linó ancho muy doble para forro á 2$ vara, platilla blanca á 12 reales vara, medias blancas finas para señora á 20 reales, 3 y 4$ par, idem inglesas de lo mas rico a 5$, idem negras muy buenas á 2$ y 20 reales par, idem cortas crudas para hombre á 2 y 3$ par, idem largas crudas inglesas para idem á 4$ par, camisetas de punto de algodon de lo mejor á 8$, pañuelos blancos pintados á 1$, idem blancos guarda de color á 2$, idem todos blancos á 2 y 3$, idem franceses de colores á 20 reales, idem de barella de rebozo á 20$, cotones para chaleco á 5$ el corte, casimires de algodon para pantalon a 3$ vara, mahones á cuadros muy finos á 3$ vara, madapolan de dos anchos para sabanas clase superior á 5$ vara, cotin doble ancho para colchones á 3½$ vara, brin plomo liso de hilo á 3$ vara, alemaniseo de hilo de doble ancho para manteles á 15$ vara, brines de hilo de colores para pantalon á 5$ vara, idem blanco frances de lo mas rico en calidad á 6$, estopillas de hilo muy finas á 40$ pieza, bretaña francesa de puro hilo pieza de 7 varas á 40$, pañuelos de hilo muy finos todos blancos á 5$, idem blancos guarda de color á 7$, idem idem bordados á 20$, crea de hilo superior á 4$ y medio vara, paño azul y negro muy bueno á 35$ vara, idem azul de poncho buena calidad á 40$ vara, idem azul de lo mas rico á 55$ vara, idem negro frances de primera calidad á 60$ vara, casimires franceses para pantalon de la mejor clase á 45 y 50$ corte, lustrina negra muy buena á 5$ vara, idem de la mas rica negra, azul y verde á 8$ vara, merino aleman negro muy bueno á 8$ vara, piqué blanco liso y labrado para chaleco á 15$ corte, bombasí muy bueno á 20 reales vara, franela blanca y amarilla á 3$ y medio vara, listados de seda menuditos para vestidos á 120$ corte, escoceses de seda rica clase á 180$ corte, géneros de seda chinescos lindos gustos á 200$ corte, razo negro muy bueno de pura seda a 27$ vara, idem español muy rico á 35$ vara, pequí negro superior de una vara de ancho á 22$, idem idem riquísimo mas ancho á 25$ vara, terciopelo azul, turquí y verde de la clase mas rica á 60$ vara, pequí de la clase mas rica blanco, verde, turquí y celeste á 20$ vara, razo blanco superior á 20$ vara, pañuelos de gró de rebozo á 80 y 100$, idem idem superiores á 150 y 200$, idem de la india de lo mas doble a 400$, idem negros de rebozo superiores á 120$, idem del cuello con fleco á 20$, ajuares blancos bordados á 30 y 40$, pañuelos de barella bastones de razo á 30$, y una variedad de artículos ricos, como pañuelos de espumilla bordados de la india de lo mas superior, casimir blanco y celeste de lo mas fino, un surtido de camisolines á 5, 10, 15 y 20$, crespones de todos colores, é infinidad de artículos que se venderán demasiado baratos. e9-10p

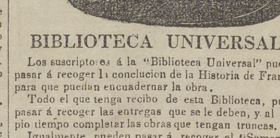

BIBLIOTECA UNIVERSAL.

Los suscriptores á la "Biblioteca Universal" pueden pasar á recoger la conclucion de la Historia de Francia, para que puedan encuadernar la obra.

Todo el que tenga recibo de esta Biblioteca, puede pasar á recoger las entregas que se le deben, y al propio tiempo completar las obras que tengan truncas.

Igualmente pueden pasar á recoger el "Semanario Pintoresco" todos los que fueron suscriptores á los "Debates" y "Agente Comercial," que tengan los tres cuadernos que se les entregaron á su tiempo. e15 15p

Se vende una buena casa esquina trabajada á la moderna con un buen armazon y mostrador en un local exelente y propio para poner cualquier negocio calle de Libertad y Arenales una cuadra antes de llegar á las cinco esquinas, con 76 vrs. de frente y 40 de fondo, un buen plantio de naranjos dulces, jardin, árboles de varias clases; el que se interese en ella en la misma casa encontrarán con quien tratar. e10-7p.

GRAN BARATILLO.

Tienda nueva de los dos postes blancos.

En la calle de Chacabuco núm. 103, en el mercado, al lado de la tienda que está en la esquina, se dará principio el Lunes próximo á la venta de todos los artículos que contiene dicha tienda, cuyo pormenor es el siguiente:

Cortes de muselinas finas y firmes á 10, 12 y 15$
Id de 9 varas, que han sido mojadas 5$
Id de bareje de lana de colores 10$
Id de listados franceses colores firmes 13$
Medias para niños de todos tamaños 10, 12 rs. y 2$
Id para señoras de colores y blancas 10 rls.
Id blancas finas y otras inglesas 2 y 5$
Id cortas crudas para hombre 12 rls. y 2$
Id largas finas para idem 3 y 4$
Cortes de brines mezcla de hilo 6, 8 y 10$
Pañuelos firmes para manos 1$
Cortes de cocos franceses finos y firmes 15, 18 y 20$
Géneros para mosquetero de colores 6 reales
Tules y tarlatan de colores 1$
Cortes de casimir franceses 25, 30 y 35$
Piezas de muselinas blancas á cuadros 15$
Esclavinas bordadas 4$
Piezas de bramante fino con pintas de humedad 25$
Id de libreta fino y sano 25$
Pañuelos de hilo guardas de color 4, 5 y 6$
Ule para carpetas de mas de 1½ vs. de ancho 5$
Crea de puro hilo para calzoncillos 20 rls y 3$
Pañuelos de medio rebozo con fleco de lana 4$
Id de rebozo bareje de lana 6, 8 y 10$
Id con bastones de seda gustos modernos 30, 35 y 40$
Corbatas de seda para hombre 4, 5. 8, 10 y 12$
Casimires de algodon á cuadros 20 reales
Piezas de puntillas finas 5$
Chales de gasilla bastones de seda 6, 8 y 10$
Id de gró ricos floreados 35 y 40$
Mangos de tul y muselina finos 10, 12 y 13$
Pañuelos de gró y tornasol de rebozo 80, 100 y 150$
Damasco de lana doble ancho 6$
Paños franceses de colores finos 35 y 40$
Cortes de casimir negro frances 60$
Tul blanco de seda fino 12 reales
Servilletas de hilo muy dobles 2$
Toallas de puro hilo 4, 5 y 6 pesos
Cortes de muselina blanca á cuadros y bastones 12 ps.
Id de lustrina de lana y seda 15 pesos
Id de brillantinas colores firmes 10 pesos
Pañuelos de seda mojados y grandes 4 pesos
Cortes de pequí de seda de colores 80 pesos
Id de escoces gustos nuevos 90 pesos
Id de tornasoles de lindos gustos 120 pesos
Id de damasco de seda riquísimos 180, 250 y 300 ps
Damasco de algodon para muebles 20 reales
Pañuelos de pelo de cabra con pinos bordados 15 ps
Id de rebozo de muselina de lana bordados 40 pesos
Cortes de chaleco de seda ricos 20, 25 y 30 ps
Id de terciopelo de muchísimo gusto 50 ps
Republicanas de punto de seda ricas 5 ps
Géneros de lana y seda para paletots 3 ps
Casinetas de colores finas para id 6 ps
Paletots para niños 25 pesos
Idem para hombre 40 pesos
Levitas, fracs y paletots de paño y casimir 60, 80, y 100 pesos
Pantalones franceses de paño y casimir 50 ps
Zapatos de charol para hombre 35 ps
Sombreros de felpa buenos y de primera calidad á 30 y 55 pesos
Cortes de gasilla de seda lindísimas 50 y 70 ps
Guantes de punto de seda negros 5 ps
Id de la mejor cabritilla con mareo 5 ps
Id sanos blancos y de colores 10 pesos
Pañuelos de cambray de hilo bordados 16, 18 y 20 ps
Piezas de linó con mareo de agua dulce 10 ps
Camisas blancas finas hechura moderna 20 ps
Id de pechera, cuellos y puños de hilo 28 y 30 ps
Id de puro hilo finas 40 pesos
Pequí negro fino regular ancho y muy ancho 15 y 25 ps
Pañuelos de seda de la India finos 5, 10, 12 y 15 ps
Merinos de pura lana alemanes 3 pesos
Pañuelos de gró negros ricos 110 y 120 ps
Ponchos de vicuña y jergas finas 40, 45, 60 y 100 ps
Vestidos blancos bordados 30, 35 y 40 pesos
Corcés franceses de rondanita y sin ella 25 y 28 ps

Como tambien pañuelos ricos de espumilla bordados, manteletas id, géneros de seda para vestidos tules de seda, vestidos de baile de varias clases y otra infinidad de artículos que se omite detallarlos.

NOTA—Igual surtido se encuentra en la calle Representantes número 9. e12-9p

Se vende la casa calle de Corrientes No. 352 y 354, tiene hermoso terreno cercado de pared doble, 16 habitaciones de azotea, incluso un cuarto con puerta á la calle y centana de reja, dos cocinas, y pozo de valde, es propia para un establecimiento que demande buen local, en la misma calle No. 207 vive el dueño. e15-6p

Sirviente—Se necesita un muchacho en la calle de Cangallo número 424, al que tambien se le enseñará el oficio de Sastre. e15 3g.

Cochero—Un estrangero de esta profesion desea colocarse: tiene buenas recomendaciones; darán razon calle la Merced núm. 145. e15 3p

Ama de leche—Se precisa una en la calle General Lopez núm. 249. e15-3p

Se venden á 50 ps. cada una tinas para baño recien hechas, pintadas, cepilladas y bien arqueadas; pipas para tener agua, arqueadas y bien acondicionadas; unas plantas en buenas vacijas, y baldes para albañiles; ocúrrase á la calle de Suipacha número 106. e15-3p

A los cristianos filantrópicos corazones.

Un infortunado Argentino que infelizmente existe en el lecho del dolor, 15 años ha, imposibilitado de graves dolencias, por una habitual enfermedad; en tan penible situacion imploro por el amor de DIOS á la piedad característica del público respetable, me prodiguen sus caritativas limoznas, dignándose pasar por su chosa, calle del Parque núm. 264; cuyo beneficencia será altamente grata ante la Divina y Soberana Providencia.

José Sinforoso Martinez.

Se vende, en la calle Estados-Unidos núm. 30, una casa con 4 piezas adentro, con terreno de 8 vs. de frente y 66 de fondo; calle Defensa núm. 215 darán razon. e15-3p

Se ha perdido un caballo saino, herrado de las cuatro patas, lleva una silla usada y riendas tambien usadas, de la calle de San Francisco No. 103, se ha desaparecido el 14 de Enero, el que lo entregue en la misma casa será gratificado. e15 3p

Cocinera—Se necesita una en la calle de la Merced No. 29 darán razon, escusado es que se presente sin buenas recomendaciones. e15-3p

Un jóven oriental desea encontrar colocacion en algun establecimiento de barraca, saladero, ó casa de negocio en la Campaña, tiene bastante inteligencia en géneros, y puede presentar los informes precisos sobre su conducta En esta imprenta darán razon. e15-3p

Rifa—Con el competente permiso de la autoridad, se rifa una cantidad de muebles finos tasados en la cantidad de 22,380$ moneda corriente á CINCO PESOS el boleto, con diez y siete suertes el que quiera verlas puede ocurrir á la calle de Cuyo núm. 147, y allí se venden boletos, en la calle de San Martin No. 11, en la barberia frente al Colegio, calle de Tucuman 111. Buenos Aires, Enero 14 de 1854. e15-6p

Remedio del profesor Gerolamo Pagliano, que cura radicalmente y en pocos dias las almorranas; se vende con receta á 40$ botella, calle de las Artes núm. 120, esquina de la plaza Nueva y Cuyo, almacen. e15-3p

Se ha perdido un perro negro lanudo, pecho y patas blancas, la persona que lo entregue en la calle Federacion No. 16, recibirá una buena gratificacion. e15-3p

Se ofrece un jóven que se considera apto para mayordomo de un establecimiento de campo, y ofrece garantias de su conducta; el que se interese puede ocurrir á la calle del Temple No. 83, de 2 á 5 de la tarde. e15-3p

Aviso á mis amigos y al público que mi habitacion es ahora en la calle de las Piedras núm. 46, donde se me encontrará siempre en las horas de 8 á 10 de la mañana. ALBERTO BUSSMEYER, Pianista.
e14-5p

José Pedragoza y hermano, tienen el honor de ofrecerse al público argentino para dorar y platear con perfeccon toda clase de metales, y cualquiera pieza aunque tenga piedras engarzadas; las personas que gusten servirse podrán ocurrir á la fábrica de sombreros de Mr. Manigot (puerta zaguan), calle de la Merced, junto al Teatro Argentino. e14-8p

En San Nicolas de los Arroyos—Se vende ó se cambia por ganado vacuno un terreno, á cinco leguas de dicho pueblo, compuesto de cuatro mil varas de frente y legua y media de fondo sobre el Arroyo de Ramallo, con aguada y pasto de lo mejor, una pequeña poblacion y cinco mil ovejas mestizas, y otros pormenores que se impondrá al interesado, ocurriendo calle de Santiago del Estero No. 111 que hallará con quien tratar desde las once hasta las tres de la tarde. e15 6p

Se vende separadamente un café, un billar, una fonda y una pulperia, uno y otros en buen paraje y hacen buen diario, los dueños lo venden para retirarse; para ver y tratar ocurra calle del Temple No. 198 almacen esquina de la misma Plaza. e15 3p

En la Peluqueria de los Hermanos Ramondene, sita en la calle de Federacion numero 48, se acaba de recibir de Paris un grande y muy variado surtido de perfumería de la sociedad Hygiénique, de la mejor clase y á precios equitativos. Allí hay tambien espejitos para tocador muy buenos lunas, peines de carey, de búfalo, de marfil, &a. &a. El todo de las mejores calidades. e7 15p.

En el almacen de dos puertas, sito calle Representantes núm. 61 y 61½, se acaban de recibir una partida de jamones de Westfalia de superior calidad, y asi mismo una coleccion de bizcochos de Inglaterra de muy variada y selecta clase, acomodados en cajas de lata desde una hasta doce libras cada una; ambos artículos se venden por mayor y menor, al gusto de los compradores.

En la misma casa se halla un variado surtido de todos los demas artículos de almacen, así como una variada y esquisita coleccion de loza, porcelana, cristales, &a. &a., todo á precios acomodados. e12-9p

Tigre—Se vende uno cachorro de 10 meses, castrado, tan sumamente manso que anda suelto. Tambien se vende un caballo de volanta gran trotador y muy fuerte; ocúrrase calle de San Francisco número 85. e14-5p

Napoleon, fabricante de billares, calle Maypú núm. 53, avisa á sus marchantes que tiene un elegante surtido de billares franceses y del pais, con barandas elásticas metálicas; tambien paño frances, tacos, bolas de billar, tiza para id, palitos, suelas, &a; Se compone toda clase de billares á un precio equitativo. En la misma casa se venden tambien 1,000 arrobas lentejas frescas de buena calidad, á un precio muy barato. e14-12p

Se ha perdido el Viernes 13 del corriente entre la calle Méjico, Balcarce y Representantes un pagaré con fecha 7 de Octubre de 1853, con el No. 511, favor de los Sres. Samuel B. Hale y ca., en liquidacion firmado por el Sr. D. Manuel Condon, por 1826 patacones. El que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la Barraca de los Andes recibirá una gratificacion, avisando al mismo que se ha tomado medida para que no sea abonado sino a los interesados. e14 6p

Se ruega al consignatario de A. M. 20 medias barricas de azucar, embarcadas en Rio Janeiro por cuenta de D. Alejandro Maspes, en la polacra española "Tigre," llegada á este puerto en Diciembre de 1853, se sirva pasar á la calle Federacion número 138, para arreglar el despacho de las citadas barricas. e14-5p

Se vende la casita calle de Lima núm. 211, contiene 7 piezas de material y 2 ranchos, pozo de balde y un buen horno para pan, con 10½ varas de frente y 70 de fondo; todo por el precio moderado de 50,000 pesos. e13-8p

Para las boticas y confiterias.—Pastillas. Se acaba de recibir un surtido de varias clases, como son, de goma, menta, rosa, gingebre, la banda, limon, frutilla, manzana, pera, pastilla de patente para la tos &a. Goma benjeri, carbonato de soda, jartasato de idem, nitro purificado, polvos de soda purgantes preparados, idem refrescante, y varios otros artículos en este ramo, se venden por mayor unicamente en la calle de San Francisco N.° 91, esquina de la casa de Gobierno. e6-12p

Gantlet, discípulo de Vallier, de Paris, ofrece sus servicios al público, para limpiar preparar toda clase de telas de cachemir, sederia merinos, velos, razos, pelo de cabra, tules, crespon, blondas, colchas, ropa de cama, pone como nuevos los vestidos usados de hombre y señora, los guantes, y sombreros de paja, alfombras de sala, paraguas, capas, calle Federacion No. 12 cerca de la plaza de la Victoria. e12 30p

Se vende una casa en la calle del General Lopez No. 331, á propósito para barraca con grandes almacenes, y casa para familia, tiene 17 y media varas de frente, y fondo completo, allí mismo vive el dueño y se le encuentra á toda hora. e12-8p

Ley de patentes para el año 1854.
Hay á venta en esta imprenta en hoja suelta á 2 pesos una.

Se vende una casa en la calle de Cangallo número 490 de la plaza Nueva, ó de las Artes siete y media cuadras para el campo sobre mano izquierda, con diez varas de frente al Norte, y setenta de fondo, las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa que encontrarán con quién tratar á toda hora. e11-7p

CURASE LOS TARTA-MUDOS.
CON PERMISO DE LA FACULTAD DE LA JUNTA DE HIGIENE PÚBLICA.
En la calle de la Piedad N.° 17, de. de las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

E. M. Zuanny, llegado recientemente del Brasil (donde ha hecho curas milagrosas), cura radicalmente el defecto de la tartamudez, dá choques electricos á las personas nerviosas y todas las que sufren de paralisis ó ataques nerviosos; los médicos que tengan enfermos de los nervios y quieran asistir al recibimiento de los choques electricos, pueden hacerlo con toda confianza.

A la clase menesterosa se curará gratis.
e6-20p

Se vende un establecimiento del otro lado del Puente de Márquez, que es una fábrica de manteca con todos sus útiles correspondientes; por mas pormenores pueden ocurrir calle Representantes No. 57½ almacen de comestibles. e8 9p

A los almaceneros—Los Sres. almaceneros que tengan tabacos secos, y que los quieran componer ya sea en rama ya picado, pueden ocurrir á la calle de la Merced No. 75 en los fondos que encontrarán con quien tratar. Allí mismo se pica tabaco á 20 pesos arroba, con toda prontitud pudiendo apronturse en el dia hasta 5 arrobas por una sola persona. En el mismo establecimiento se vende por mayor y menor tabaco en rama, picado y pichua de superior calidad. e13-10p

Casas en venta—Una en la calle de Méjico No. 359, y otra formando esquina á las calles de Méjico y San José, edificadas las dos en 70 varas de fondo, y 24 de frente, á mas hay un granero perteneciente á las mismas casas de 24 varas de largo y 6 de ancho. Otra en la calle de la Independencia Nos. 201 y 203, con 4 piezas de azotea, un galpon de planchuela y demas oficinas, con frente á la plaza de la Concepcion, edificada en 18 varas de frente y 60 de fondo, es local muy bueno para negocio, por mas pormenor ocurran calle de la Federacion No. 17. e11 7p

Paseo á 30 pesos asiento—Para San Isidro y la Punta de San Fernando—Desde el 10 del corriente, sale diariamente un carruage desde el bajo, café de Italia, saliendo á las 7 de la mañana, otro de San Fernando á las 4 de la tarde, y para mayor comodidad del público saldrá todos los Sábados 2 carruages á las 4 de la tarde, regresando de San Fernando el Lúnes á las 7 de la mañana.

Los Sres. que deseen tomar asiento se servirán pasar con anticipacion á recojer los boletos en el café de Italia en el paseo Julio pasada la barranca de la calle de Corrientes. Ganciotti. e13-15p

Francisco Guzman, profesor de piano y violin, ofrece dar lecciones en casas particulares; calle Reconquista número 134. e11-10p

Se vende un balancin grande y de mucha fuerza, propio para estampar chapas de bronce, plata, ú otro metal de cualquier grosor que sea; para tratar y verlo, ocurrir calle San Martin núm. 44. e11 10p

Carranza hermanos se ha mudado de la calle de Representantes N.° 20, á la de la Piedad N.° 136. e6-15p

El Pagliano legítimo garantido—Se vende en el almacen calle de Cuyo núm. 14. d28-30p

A quien le convenga—Se desea vender una casa quinta, situada en el cuartel 50 de esta ciudad, tiene seis habitaciones, la persona que quiera imponerse de todos sus pormenores ocurra á la calle del Parque No. 253, que darán razon. e12 8p

Se vende la casa calle las Artes No. 303, en la misma casa encontrará con quien tratar á toda hora del dia. e12-6p

CREDITO PUBLICO.

El pago de rentas del 4.° tremestre del próximo año, tendrá lugar del 9 al 22 del corriente en la oficina de este establecimiento. Buenos Aires, 5 de Enero de 1854.

INSTITUTO SANITARIO.

Calle de Córdoba N.° 192.

Visto la falta en esta ciudad de un establecimiento de Baños Minerales con sus accesorios, fricciones, unciones, etc, el Director de dicho Instituto se ha apresurado á completar con ese ramo de medicina externa su "Casa de Salud." Por consiguiente los que lo necesiten, podrán tomar un curso de baños medicinales, lociones, etc., pues casi todas las aguas minerales que existen naturales en Europa, como las tan acreditadas de "Aix-la-Chapelle," de "Bonnes," de "Baréges," de "Schinznach," y muchas otras: aquí se preparan artificialmente. e12-6p

MUY INTERESANTE

A los Sres. curas parrocos, á los fieles, y á toda persona de buen gusto.

El 13 de Febrero próximo, tendrá lugar en la casa de los Sres. Arriola y hermano, calle del Peru núm. 55, el remate de tres magníficas imágenes, obra del mas afamado escultor español, y dignas por su relevante mérito artístico de ocupar un lugar distinguido en cualquier templo de la República, ú oratorio de un particular eminente.

Dichas imágenes se hallan á la vista del público en la Iglesia de la Merced, á un costado del altar mayor, á la mano derecha, entrando, en el claro del último arco lateral.

La principal se compone de un grupo representando al Patriarca Sr. San José, de estatura natural, con un magnífico ropage de bulto, elevando al niño Jesus en los brazos, y á cada lado dos ángeles de pié sobre el trono, teniendo uno la vara, y otro los atributos de la profesion del Santo, y en la parte inferior del trono dos querubines adorando al niño. La naturalidad y la ternura con que el Santo contempla á nuestro Salvador que descansa en sus brazos, la riqueza de sus vestiduras, la elegancia del trono imitando nubes, asentado sobre una peana piramal; la perfeccion del todo en sus mas pequeños detalles: la misma magnitud del grupo de cerca de tres varas de alto y vara y tercia de ancho; todo reunido hace que sin hesitacion puede asegurarse que esta imagen es la mejor de cuantas han llegado al pais. y adornan sus templos.

Las otras dos representan una á nuestra Señora la Vírgen de Dolores, y otra á la de la Soledad, de una vara y tercia de alto, acabadas con esquisito esmero y prolijidad en sus mínimos detalles, con su ropage de terciopelo negro, tules y encages riquísimos, y coronadas con hermosas diademas de plata. Cada una de ellas tiene al pié, y sobre el trono en que están, dos hermosos angelitos ostentando cada uno en las manos, los atributos de la pasion de lindo trabajo, dichas dos imágenes son acreedoras á la misma admiracion que inspira la perfeccion del Patriarca San José.

Se invita á todos los Sres. Curas Párrocos de la ciudad y campaña, á las Cofradías, á los fieles, y á todos los amantes de las bellas artes, para que se sirvan pasar á examinarlas, y reconocer lo exacto de estas aserciones

En el caso en que hubiese algun interesado antes del dia del remate, se reciben propuestas en la misma casa de los rematadores calle del Perú núm. 55.

Gran rifa de 8,000 patacones, con permiso de las autoridades de Montevideo y Buenos Aires, y con todas las formalidades y garantias que la ley previene.

De una casa de azotea en Montevideo, muy bien edificada, á cuadra y media del nuevo teatro, con seis piezas grandes y cómodas, dos patios, su frente de 13 varas y 40 de fondo. La rifa se efectuará en los globos de la Loteria de la caridad; valor del billete 5$ papel. Se venderán en la libreria del Sr. Ledoux calle del Perú No. 20, idem alemana Santa Rosa 34, idem hispano-americana Santa Clara 150, en la sombreria de Manigot calle la Merced 33, casa de quinquilleria Belgrano 70, merceria del Sr. Lima plaza de la Victoria y calle Santa Rosa, y en otros establecimientos y casas de comercio de la capital. La mayor parte de los billetes, habiéndose vendido ya en Montevideo, la rifa tendrá lugar en el mes de Febrero. e12 2tp

El que firma, apoderado del Sr. Dr. D Guillermo MacKenna, solicita por segunda vez, y en el término de ocho dias, á todas las personas que le sean deudoras por asistencia médica, y se les haya pasado cuenta, para que en dicho término se sirvan abonar sus cuentas, bajo la intelijencia que de no hacerlo se procederá por via Judicial sin distincion de clases. Barraca Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.
e12-8p Jacinto Tallaferro.

Colegio de San Martin.

Calle de la Reconquista No 106.

Las aulas de dicho Colejio se hallarán abiertas nuevamente desde el 9 del corriente. Como los alumnos están divididos en cuatro clases, y el curso en cada clase es de un año, será ventajoso para aquellos jóvenes que quieran aprovechar la oportunidad de conseguir una brillante educacion y sólida instruccion, comunicada por muy hábiles profesores, que no tarden en hacerse inscribir en la matrícula del Colegio, donde se reciben pupilos, medio pupilos y externos.

Para mejor conocimiento de los interesados, sigue aquí el Programa.

Instruccion Primaria—Lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética mercantil, ortografía.

Segundaria—aritmética mercantil, id. esplicada, algebra, geometria y trigonometria, gramáticas castellana esplicada, lógica, geografía politica y astronómica, hissoria natural, dibujo.

Clases accesorias—Frances, ingles, aleman, latin, teneduria de libros, música, y geometria práctica ó agrimensura. Roberto Hempel.

La confiteria sita en la calle de Belgrano y Buen Orden No. 254, (plaza de Monserrat) desde hoy en adelante tiene en venta los artículos abajo espresados á los precios siguientes:

Por mayor.

Almendras confitadas matizadas, por arroba....	112$
Dulce seco surtido.......... "...."	100
Caramelos de menta, naranja y limon "...."	90
Panales.......... "...."	90
Chocolate fino.......... "...."	85
Facturas para la campaña, el peso..........	5 rs.
Refrescos surtidos, por docena..........	55$

Por menudeo.

Dulce seco surtido. por libra..........	5$
Idem en caldo...."...."	4
Panales.........."...."	5
Chocolate superior..."...."	5
Refrescos surtidos, por botella..........	6

Todo encargue para la ciudad y campaña, será desempeñado con precision, prontitud y economia.
e13 10p

Ocasion provechosa—Se vende en el pueblo de Barracas á una cuadra del puente en la calle Real, un terreno de 20 varas de frente y 70 de fondo, con una casa de alto, edificada con madera en todo el frente del terreno, tiene ocho piezas, á mas otra casa de alto de material y una pieza de 20 varas de largo y 7 de ancho, para sala de billar y una cancha de pelota, el todo en buen estado y bien construido.

Se venden tambien todas las existencias de este establecimiento, teniendo el dueño que regresar á su pais; las personas que este aviso interesa pueden ocurrir alli mismo, encontrarán con quien tratar. e12-6p

Ensayo Histórico

DE LA DEFENSA DE BUENOS AIRES

Contra la rebelion del ex-Coronel D. H. Lagos

Apoyada y sostenida por el Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, Director Provisorio de las Provincias Argentinas reunidas en Confederacion.

POR

José Luis Bustamante.—1 vol.

Se está imprimiendo esta obra, y se repartirá por entregas semanales de 48 pájinas en 8.° mayor: contiene todos los sucesos ocurridos desde 1.° de Diciembre de 1852, hasta el 13 de Julio de 1853, precediéndole una reseña histórica del estado en que se hallaba la Provincia desde el 11 de Septiembre de aquel año.

Precio de la suscripcion 5$ por entrega, pagaderos al hacerla.

Puntos de suscripcion—Libreria del Sr. Hortelano, calle Santa Clara núm. 105; id de la Victoria, Perú 20; id del Sr. Lucien, Victoria 49; confiteria de Grillo, Perú 14½, libreria del Sr. Ortiz, calle Santa Clara; confiteria 1.ª Gaditana, calle de la Victoria, primera bocacalle; y confiteria frente á San Nicolas. e11-6p